

"SERVICIO DE INSTALACIÓN DE LOS ALIMENTADORES ELÉCTRICOS PRINCIPALES REGULADOS EN LA NUEVA SEDE QUE OCUPARÁN LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS EN EL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE DE MORENA 804, COL. NARVARTE".

NÚMERO

IA-032000001-N183-2012

PRESENCIAL

I.- DATOS GENERALES DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL

I.1 NOMBRE DE LA CONVOCANTE, ÁREA CONTRATANTE Y DOMICILIO

El Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, emite la presente convocatoria a través de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, en adelante la convocante, con domicilio en la calle de Torres Adalid No. 21, piso 8, Colonia del Valle Norte, C.P. 03100, Delegación Benito Juárez, en México, D.F.; en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25 primer párrafo, 26 fracción II, y del quinto al décimo párrafos; 26 Bis fracción I, 28 fracción I y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en adelante la Ley, así como en las disposiciones contenidas en el Reglamento de la propia Ley, en adelante el Reglamento.

I.2 MEDIO Y CARÁCTER DE LA INVITACIÓN

La presente invitación es presencial de carácter Nacional, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 26 fracción II, 26 Bis fracción I y 43 de la Ley.

En la invitación, únicamente podrán participar personas físicas o morales de nacionalidad mexicana conforme a lo dispuesto en el artículo 28 fracción I de la Ley.

I.3 NÚMERO DE LA CONVOCATORIA

Invitación a cuando menos tres personas Nacional número IA-032000001-N183-2012

I.4 PLAZO DE LA CONTRATACIÓN

El servicio de suministro e instalación de los bienes se realizará a partir del día siguiente a la emisión del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2012 de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico de esta convocatoria.

1.5 IDIOMA DE LAS PROPOSICIONES

Los licitantes deberán elaborar y presentar su proposición en escrito original, en idioma español, considerando los aspectos técnicos y económicos, con apego a la presente convocatoria.

I.6 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

La Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, a través de la Dirección General de Infraestructura de Computo y Comunicaciones adscrita a la Secretaría Operativa de



"SERVICIO DE INSTALACIÓN DE LOS ALIMENTADORES ELÉCTRICOS PRINCIPALES REGULADOS EN LA NUEVA SEDE QUE OCUPARÁN LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS EN EL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE DE MORENA 804, COL. NARVARTE".

NÚMERO

IA-032000001-N183-2012

PRESENCIAL

Tecnologías de Información y las Comunicaciones en su calidad de área requirente del arrendamiento, para cubrir las erogaciones que se deriven de la presente invitación, cuenta con la reserva presupuestaria para aplicar en la partida presupuestal correspondiente.

1.7 CATÁLOGOS

NO APLICA

1.8 MUESTRAS

NO APLICA

II.- OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN

II.1 OBJETO DE LA INVITACIÓN

La presente invitación tiene por objeto el "Servicio de instalación de los alimentadores eléctricos principales regulados en la nueva sede que ocuparán las áreas administrativas en el inmueble ubicado en la calle de Morena 804, Col. Narvarte", conforme a las características, especificaciones, términos de referencia y condiciones contenidas en el Anexo Técnico de la presente convocatoria.

II.2 PARTIDA

La presente invitación está integrada por partida única, de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico de esta convocatoria.

II.3 PRECIO DE REFERENCIA

NO APLICA

II.4 NORMAS OFICIALES VIGENTES

Norma Oficial Mexicana NOM-001-SEDE-2005, Instalaciones Eléctricas (utilización)

II.5 PRUEBAS

NO APLICA

II.6 TIPO DE CONTRATACIÓN



"SERVICIO DE INSTALACIÓN DE LOS ALIMENTADORES ELÉCTRICOS PRINCIPALES REGULADOS EN LA NUEVA SEDE QUE OCUPARÁN LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS EN EL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE DE MORENA 804, COL. NARVARTE".

NÚMERO

IA-032000001-N183-2012

PRESENCIAL

El contrato que se derive de esta invitación contemplará cantidades establecidas en el anexo técnico y se adjudicará conforme a lo requerido por esta convocatoria.

II.7 MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

El contrato que se celebre con el licitante adjudicado se llevará a cabo de conformidad con lo establecido en los artículos 44, 45, 46 de la Ley y 85 de su Reglamento, conforme a las cantidades establecidas en el Anexo Técnico de esta convocatoria.

II.8 FORMA DE ADJUDICACIÓN

Los servicios objeto de la presente invitación, se adjudicarán por la totalidad de la partida a la propuesta del licitante que cumpla con las especificaciones solicitadas en el Anexo Técnico de la presente convocatoria, porque reúne, conforme a los criterios de evaluación y adjudicación establecidos en la presente convocatoria, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, además de que dicha propuesta presenta el precio más bajo siempre y cuando éste resulte conveniente. Los precios ofertados que se encuentren por debajo del precio conveniente, podrán ser desechados por la convocante.

De existir igualdad de condiciones, se dará preferencia a las personas que integren el sector de micro, pequeña y mediana empresas nacionales, respetando en todo momento dicho orden de conformidad en lo dispuesto en el artículo 36 Bis, segundo párrafo de la Ley, en relación con el primer párrafo del artículo 54, del Reglamento.

De subsistir el empate entre las personas del sector señalado, la adjudicación se efectuará en favor del licitante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que realice la convocante en el propio acto de fallo, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada propuesta que resulte empatada y depositados en una urna, de la cual se extraerá el boleto del licitante ganador, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 54, segundo y tercer párrafos del Reglamento.

II.9 MODELO DE CONTRATO

Se adjunta modelo de contrato como Anexo 11 que forma parte integrante de esta convocatoria.

II.10. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS QUE SE CONSIDERAN EN EL CONTRATO

A).- PAGOS



"SERVICIO DE INSTALACIÓN DE LOS ALIMENTADORES ELÉCTRICOS PRINCIPALES REGULADOS EN LA NUEVA SEDE QUE OCUPARÁN LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS EN EL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE DE MORENA 804, COL. NARVARTE".

NÚMERO

IA-032000001-N183-2012

PRESENCIAL

Conforme a lo establecido en el artículo 51, primer párrafo de la Ley, los pagos que se generen con motivo de la prestación de los servicios se realizarán, una vez aceptados a entera satisfacción de la convocante, previa validación de los mismos, en moneda nacional, a más tardar dentro de los 20 (veinte) días naturales, siguientes a la entrega de la(s) factura(s) correspondiente(s), debidamente requisitada(s), y mediante la aprobación de la(s) misma(s) por conducto de la Dirección General de Infraestructura de Cómputo y Comunicaciones con firma y sello. Los pagos se tramitarán en las oficinas de la Dirección General de Programación y Presupuesto sita en Torres Adalid No. 21 piso 9, Colonia del Valle Norte, C.P. 03100, Delegación Benito Juárez, en México, D.F.

El licitante adjudicado deberá presentar en la Dirección General de Programación y Presupuesto, documento expedido por una institución bancaria en la que acredite la existencia de una cuenta bancaria a su nombre, para efectuar los depósitos correspondientes al pago de los servicios.

El licitante adjudicado presentará la(s) factura(s) correspondiente(s) para su validación en la Dirección General de Infraestructura de Cómputo y Comunicaciones, y ésta dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, llevará a cabo la verificación de datos tales como: descripción y aceptación de los servicios, precios unitarios, cantidad, cálculos e importe y si estos son correctos, continuará el procedimiento para el pago de los servicios en el término de los veinte días naturales contados a partir de la fecha de presentación de la(s) factura(s).

La convocante también aceptará facturas electrónicas, las cuales deberán ser remitidas al correo electrónico de <u>ursula.portillo@tfjfa.gob.mx</u> dicha(s) factura(s) se ajustará(n) al procedimiento del trámite de pago establecido en la convocatoria de esta invitación.

En caso de errores o deficiencias en la(s) factura(s) dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de ésta(s), la convocante mediante oficio indicará las deficiencias que deberá subsanar para que el licitante adjudicado la(s) presente nuevamente y reinicie el trámite de pago, en cuyo caso el plazo de tres días empezará a correr nuevamente.

B) ANTICIPO

No se otorgará anticipo.

C) IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos y derechos locales y federales, que se generen con motivo de la prestación de los servicios objeto de la presente invitación, serán cubiertos por el licitante. La convocante únicamente pagará al licitante que resulte adjudicado el importe del Impuesto al Valor Agregado.



"SERVICIO DE INSTALACIÓN DE LOS ALIMENTADORES ELÉCTRICOS PRINCIPALES REGULADOS EN LA NUEVA SEDE QUE OCUPARÁN LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS EN EL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE DE MORENA 804, COL. NARVARTE".

NÚMERO

IA-032000001-N183-2012

PRESENCIAL

D) PLAZO Y LUGAR DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

La prestación de los servicios objeto de la presente invitación será de conformidad con el Anexo Técnico de esta convocatoria, a más tardar el 31 de diciembre de 2012.

Asimismo, el licitante adjudicado se obliga a llevar a prestar los servicios, conforme a las fechas y lugares establecidos en el anexo técnico.

E) CALIDAD DE LOS SERVICIOS

Los licitantes deberán presentar como parte de la propuesta técnica un escrito en papel membretado y firmado por el representante legal dirigido a la convocante, en el que se compromete, en caso de resultar adjudicado, a responder por la calidad en la prestación de los servicios y los vicios ocultos que resulten, mismo que deberá incluirse en el sobre de propuesta técnica.

F) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El licitante que resulte adjudicado deberá garantizar el cumplimiento del contrato, mediante fianza expedida por institución autorizada legalmente para ello, por el importe del 10% (diez por ciento) del monto del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, la cual deberá entregarse en la Subdirección de Licitaciones y Contratos, adscrita a la Dirección de Recursos Materiales dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del contrato. Asimismo la garantía de referencia tendrá vigencia durante la substanciación de todos los recursos legales que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva por la autoridad competente (Artículo 103 del Reglamento).

La fianza deberá redactarse en la forma y términos establecidos en el Anexo 1 de esta convocatoria, y se indicará que ésta garantiza el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato.

La fianza del 10% (diez por ciento) se hará efectiva por el importe de los servicios no prestados de acuerdo a las condiciones establecidas en el contrato y su anexo técnico o bien cuando el licitante adjudicado incurra en incumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas en el mismo.

Es de señalar que, atendiendo a las características, cantidad y destino de los servicios, las obligaciones contractuales y aplicación de la garantía de cumplimiento del contrato que se genere será divisible, es decir por el monto de las obligaciones incumplidas.



"SERVICIO DE INSTALACIÓN DE LOS ALIMENTADORES ELÉCTRICOS PRINCIPALES REGULADOS EN LA NUEVA SEDE QUE OCUPARÁN LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS EN EL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE DE MORENA 804, COL. NARVARTE".

NÚMERO

IA-032000001-N183-2012

PRESENCIAL

En caso de rescisión del contrato, la aplicación de la garantía de cumplimiento será por el total del monto de las obligaciones incumplidas.

La vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla su objetivo, de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato y actos administrativos.

En caso de modificaciones al contrato, el licitante adjudicado, deberá entregar la modificación a la garantía de cumplimiento del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 del Reglamento.

G) RESPONSABILIDAD CIVIL

El licitante adjudicado se obliga a entregar a favor de la convocante dentro de los 15 días posteriores a la fecha de formalización del contrato, una póliza de seguro de responsabilidad civil general por un monto de \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) que garantice los daños que puedan causarse a la convocante y a terceros en sus bienes o personas dicho seguro deberá ser expedido por una compañía aseguradora establecida en territorio nacional, durante la vigencia del contrato.

En caso de que el licitante adjudicado ya cuente con un seguro de responsabilidad civil expedido por una compañía aseguradora establecida en territorio nacional, tendrá como beneficiario a la convocante en los términos del párrafo anterior, presentando el endoso correspondiente.

La convocante se libera de los daños y perjuicios a personas o a los bienes que serán utilizados por el licitante adjudicado en la prestación de los servicios.

H) RESPONSABILIDAD LABORAL

El licitante adjudicado asume cualquier tipo de responsabilidad que con motivo de la presente convocatoria y de los servicios que pudiera derivarse como consecuencia de una relación laboral, relevando a la convocante de toda responsabilidad, y no podrá considerarse patrón sustituto u obligado solidario.

Por lo que no le son aplicables al contrato las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, ni la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado.

I) PENAS CONVENCIONALES

Se aplicarán las penas convencionales conforme a lo siguiente:



"SERVICIO DE INSTALACIÓN DE LOS ALIMENTADORES ELÉCTRICOS PRINCIPALES REGULADOS EN LA NUEVA SEDE QUE OCUPARÁN LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS EN EL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE DE MORENA 804, COL. NARVARTE".

NÚMERO

IA-032000001-N183-2012

PRESENCIAL

La convocante, aplicará con base en el artículo 53 de la Ley, una pena convencional del 1% (uno por ciento), por cada día natural de atraso sobre el importe sin Impuesto al Valor Agregado de los servicios no prestados en las fechas establecidas, en el punto II.10 inciso D), de esta convocatoria.

La acumulación de la pena establecida en el párrafo que precede no excederá el importe de la garantía de cumplimiento del contrato. Una vez agotado ese importe, se iniciará con el procedimiento de rescisión administrativa y con ello se hará efectiva la garantía de cumplimiento del contrato, al que hace referencia, el punto II.10 inciso F) de esta convocatoria.

El pago quedará condicionado proporcionalmente al pago que en su caso el licitante adjudicado deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso en la prestación de los servicios, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dicha penalización, ni la contabilización de la misma para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

Los pagos de las penas convencionales deberán ser realizados a través del formato e5cinco por el importe cerrado a pesos.

J) MODIFICACIÓN AL CONTRATO

El contrato que se derive de esta invitación, solo podrá ser modificado durante su vigencia, conforme a los supuestos señalados en los artículos 52 de la Ley y 91 de su Reglamento.

Cuando se convenga el incremento en la prestación de los servicios objeto de la presente invitación, el licitante adjudicado, por dicho incremento deberá entregar dentro del término de diez días naturales posteriores a la firma del convenio correspondiente, la modificación respectiva de la garantía de cumplimiento del contrato, conforme a lo señalado en el artículo 91 del Reglamento o la expedición de una nueva garantía mediante fianza que cubra el 10 % (diez por ciento) del monto incrementado y que dicho documento contemple los requisitos señalados en el numeral II.10 inciso F) de esta convocatoria.

K) SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO EN LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El licitante que no se presente a firmar el contrato conforme a lo establecido en el numeral III.4 de esta convocatoria, por causas imputables al mismo, será sancionado en términos del artículo 59 segundo párrafo de la Ley.

Asimismo, la convocante sin necesidad de un nuevo procedimiento, deberá adjudicar el contrato al licitante que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con



"SERVICIO DE INSTALACIÓN DE LOS ALIMENTADORES ELÉCTRICOS PRINCIPALES REGULADOS EN LA NUEVA SEDE QUE OCUPARÁN LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS EN EL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE DE MORENA 804, COL. NARVARTE".

NÚMERO

IA-032000001-N183-2012

PRESENCIAL

respecto a la que inicialmente haya sido adjudicada, no sea superior a un margen del 10% (diez por ciento), conforme a lo señalado en el artículo 46, segundo párrafo de la Ley.

L) RESCISIÓN DEL CONTRATO

La convocante en cualquier momento podrá rescindir administrativamente el contrato que se derive de esta invitación, en caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones pactadas en el mismo a cargo del licitante adjudicado, cuando:

- a) No garantice el cumplimiento del contrato mediante la fianza equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total de dicho contrato, en el plazo establecido.
 - b) No entrega ni mantiene vigente la Póliza de Responsabilidad Civil.
- c) Cuando el licitante subcontrate o transfiera la totalidad o parte de las obligaciones previstas en el contrato o de los derechos derivados del mismo, excepto los derechos de cobro, para lo cual se requerirá el consentimiento de la convocante.
- d) No otorgue las facilidades y datos necesarios para la adecuada administración y verificación del contrato al servidor público que se designe para tal efecto.
 - e) Por cualquier incumplimiento a lo establecido en el contrato.
 - f) No cumpla con los servicios dentro del plazo previsto en el Anexo Técnico.
 - g) Suspenda injustificadamente total o parcialmente la prestación de los servicios.
 - h) Por motivos de reiteradas inconsistencias en la prestación de los servicios.

La convocante podrá optar entre exigir el cumplimiento del contrato aplicando las penas convenidas por el retraso, o bien podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa correspondiente, en cuyo caso procederá a hacer efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, la garantía de cumplimiento.

Para efectos de lo anterior, el procedimiento de rescisión se llevará a cabo de conformidad con lo establecido en el artículo 54 de la Ley.

M) PRÓRROGAS

La convocante de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del Reglamento, establece que únicamente se otorgaran prórrogas en la fecha de los servicios, por caso fortuito o fuerza mayor o por causas imputables a la misma, para lo cual deberá formalizarse el convenio modificatorio respectivo.



"SERVICIO DE INSTALACIÓN DE LOS ALIMENTADORES ELÉCTRICOS PRINCIPALES REGULADOS EN LA NUEVA SEDE QUE OCUPARÁN LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS EN EL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE DE MORENA 804, COL. NARVARTE".

NÚMERO

IA-032000001-N183-2012

PRESENCIAL

N) RESTRICCIÓN DE TRANSMISIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

De conformidad con lo establecido en el artículo 46, último párrafo de la Ley, los derechos y obligaciones que se deriven del contrato no podrán transferirse en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la convocante.

O) TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

Cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir la prestación de los servicios adjudicados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasione algún daño o perjuicio a la convocante, o se determina la nulidad de actos que dieron origen al contrato con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Contraloría Interna, esta podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, conforme a lo dispuesto por el artículo 54 Bis, de la Ley.

P) APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Se podrá hacer efectiva la garantía de cumplimiento, cuando la prestación de los servicios no se efectúe en los lugares y fechas señaladas o cuando los mismos no cumplan con las características y especificaciones establecidas en el contrato respectivo una vez agotado el procedimiento al que alude el artículo 54 de la Ley y demás disposiciones aplicables.

III.- FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS ACTOS DE LA INVITACIÓN

III.1 LUGAR PARA CONSULTAR LA CONVOCATORIA

La convocatoria de esta invitación, podrá ser consultada a través de COMPRANET, y su obtención será gratuita, en términos del articulo 30 de la Ley, así como en el domicilio de la convocante, hasta el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, en horario de 10:00 a las 15:00, de lunes a viernes en días hábiles, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42, tercer párrafo del Reglamento.

III.2 REDUCCIÓN DE PLAZOS

NO APLICA

III.3 ACTOS DEL PROCEDIMIENTO



"SERVICIO DE INSTALACIÓN DE LOS ALIMENTADORES ELÉCTRICOS PRINCIPALES REGULADOS EN LA NUEVA SEDE QUE OCUPARÁN LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS EN EL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE DE MORENA 804, COL. NARVARTE".

NÚMERO

IA-032000001-N183-2012

PRESENCIAL

Los actos del procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas se llevarán a cabo en el domicilio de la convocante sita en la calle de Torres Adalid No. 21, en la Sala de Usos Múltiples piso 11, Colonia del Valle Norte, C.P. 03100, Delegación Benito Juárez, en México, D.F., podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

A) JUNTA DE ACLARACIONES DE LA CONVOCATORIA

El día **30 de noviembre de 2012 a las 19:00 horas**, se llevará a cabo la junta de aclaración de la convocatoria, en la que se dará respuesta a los cuestionamientos técnicos y administrativos que por escrito formulen los licitantes; se levantará acta del evento y una vez firmada, el contenido formará parte integrante de la presente convocatoria.

Las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria deberán presentar un escrito, en el que expresen su interés en participar en la invitación, por sí o en representación de un tercero, manifestando todos los datos generales del interesado de conformidad con artículo 33 Bis de la Ley, así como los artículos 45 y 46 del Reglamento.

Para el mejor desarrollo de la junta de aclaraciones, las solicitudes de aclaración deberán ser acompañadas al escrito a que se refiere el párrafo anterior y enviarse a la Subdirección de Licitaciones y Contratos, en horario de Lunes a Viernes de 10:00 a 15:00 y de 17:00 a 19:00 horas, en días hábiles, en el domicilio de la convocante o por medio de correo electrónico a la dirección: paula.rocha@tfjfa.gob.mx, a más tardar 24 horas antes de la fecha y hora señalada en que se vaya a realizar la Junta de Aclaraciones. En caso de ser por escrito y de ser posible, en medio magnético, en formato Word; siendo optativa la asistencia de los licitantes a la junta de aclaraciones.

En la inteligencia de que sólo podrán formular preguntas los licitantes que hayan cumplido con el requisito previamente señalado.

B) MODIFICACIONES A LA CONVOCATORIA

Con fundamento en el artículo 33 de la Ley, siempre que ello no tenga por objeto limitar el número de licitantes, la convocante podrá modificar aspectos establecidos en la convocatoria, a más tardar el séptimo día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, debiendo difundir dichas modificaciones en CompraNet, a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que se efectúen.

Cualquier modificación a la convocatoria, derivada como resultado de la (s) junta (s) de aclaración (es), formará parte integrante de la misma y deberá ser considerada por los licitantes en la elaboración de su proposición.



"SERVICIO DE INSTALACIÓN DE LOS ALIMENTADORES ELÉCTRICOS PRINCIPALES REGULADOS EN LA NUEVA SEDE QUE OCUPARÁN LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS EN EL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE DE MORENA 804, COL. NARVARTE".

NÚMERO

IA-032000001-N183-2012

PRESENCIAL

Las modificaciones en ningún caso podrán consistir en la sustitución de los servicios solicitados originalmente, adición de otros de distintos rubros o en variación significativa de sus características.

C) VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LA CONVOCANTE

No aplica

D) ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

Las proposiciones deberán presentarse debidamente identificadas con el nombre de la persona física o moral que licita, el número de la invitación, en sobre cerrado, dirigidas a la convocante, en forma impresa y en medio magnético (el no presentar las proposiciones en medio magnético no será causa de desechamiento de las mismas), en original, en idioma español, sin tachaduras ni enmendaduras, con firma autógrafa de la persona que tenga poder legal para tal efecto, en la primera y última hoja de cada documento solicitado; así como en los escritos que se deberán incluir en ambas propuestas, de preferencia en papel membretado del licitante y deberá contener la información que se indica en el numeral IV de la presente convocatoria, de conformidad con el artículo 47 del Reglamento.

Cada uno de los documentos que integren las proposiciones y aquellos distintos a estas, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Se deberán de numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50, del Reglamento.

La documentación distinta a la proposición podrá entregarse a elección del licitante, dentro o fuera del sobre que contenga la propuesta técnica y económica. Para la mejor conducción del acto, se sugiere a los licitantes que la documentación legal y administrativa, se presente por separado fuera del sobre que contenga las proposiciones.

Los documentos presentados por los licitantes no deberán contener el escudo nacional, ni el logotipo de la convocante.

En el acta que se levante de este evento, se hará constar el importe de cada una de las propuestas para su posterior evaluación.

En esta etapa la convocante podrá anticipar o diferir la fecha de celebración del acto de fallo, lo cual quedará asentado en el acta correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 35, fracción III de la Ley y 48, último párrafo del Reglamento.



"SERVICIO DE INSTALACIÓN DE LOS ALIMENTADORES ELÉCTRICOS PRINCIPALES REGULADOS EN LA NUEVA SEDE QUE OCUPARÁN LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS EN EL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE DE MORENA 804, COL. NARVARTE".

NÚMERO

IA-032000001-N183-2012

PRESENCIAL

E) FECHA, HORA Y LUGAR DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

Este acto se llevará a cabo el día **03 de diciembre de 2012, a las 13:00 horas,** el que iniciará con la participación de los licitantes presentes a la hora señalada, a partir de la cual y de conformidad con lo establecido en los artículos 35 de la Ley y 47 del Reglamento, **NO** se permitirá, por ningún motivo, el acceso a ningún licitante ni observador.

El acto se desarrollará conforme a lo siguiente:

Los licitantes entregarán a quien presida el acto su propuesta técnica y económica en sobre cerrado junto con copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía, y preferentemente junto con la documentación referida en el Anexo 2 de esta convocatoria, la cual servirá como guía para la revisión de la documentación presentada.

Una vez recibidas las proposiciones en sobre cerrado, se procederá a su apertura, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido.

Las proposiciones de los licitantes se admitirán para su análisis y evaluación, de conformidad con lo establecido en los artículos 36 de la Ley y 47 de su Reglamento.

De entre los licitantes que hayan asistido, éstos elegirán a uno, que en forma conjunta con el servidor público que la convocante designe, rubricarán únicamente la propuesta técnica y económica de conformidad con el artículo 35, fracción II de la Ley.

F) JUNTA PÚBLICA EN LA QUE SE DA A CONOCER EL FALLO

Con fundamento en el artículo 37 de la Ley, el fallo de la presente invitación se dará a conocer en junta pública, que se llevará a cabo el día **7 de diciembre de 2012**, **a las 19:00 horas**. El evento se iniciará con la lectura del fallo el cual contendrá la relación de licitantes cuyas proposiciones se desecharon, expresando todas las razones legales, técnicas o económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de la convocatoria que en cada caso se incumpla.

Se levantará el acta conforme a lo previsto en el artículo 37, cuarto párrafo de la Ley.

El plazo para la emisión del fallo podrá diferirse, siempre y cuando no exceda de 20 (veinte) días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente, de conformidad con el artículo 35, fracción III de la Ley.

Las proposiciones desechadas durante la invitación podrán ser devueltas a los licitantes que lo soliciten por escrito, una vez trascurridos 60 (sesenta) días naturales contados a partir de la



"SERVICIO DE INSTALACIÓN DE LOS ALIMENTADORES ELÉCTRICOS PRINCIPALES REGULADOS EN LA NUEVA SEDE QUE OCUPARÁN LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS EN EL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE DE MORENA 804, COL. NARVARTE".

NÚMERO

IA-032000001-N183-2012

PRESENCIAL

fecha del fallo, salvo que exista una inconformidad derivada de esta invitación. Una vez transcurridos los 60 (sesenta) días naturales a la conclusión de la inconformidad, la convocante podrá proceder a su devolución o destrucción si no son requeridos por escrito por el interesado.

G) DE LAS ACTAS DEL PROCEDIMIENTO

Las actas de las juntas de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones y de la junta pública en la que se de a conocer fallo del procedimiento de ésta invitación, serán rubricadas y firmadas por los asistentes a dichos eventos, entregándoseles copia de las mismas. La falta de firma de algún licitante no resta validez o efectos a las mismas.

Al finalizar cada acto se fijará un ejemplar del acta correspondiente para efectos de su notificación a disposición de los licitantes que no hayan asistido, en los estrados de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicados en el piso 8 del domicilio de la convocante, por un término no menor de cinco días hábiles; siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de las mismas y se difundirá un ejemplar de dichas actas en CompraNet. Este procedimiento sustituye a la notificación personal de conformidad con lo establecido en el artículo 37 Bis de la Ley.

III.4 LUGAR Y FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO

La firma del contrato que se derive de esta invitación, se llevará a cabo en la Subdirección de Licitaciones y Contratos adscrita a la Dirección de Recursos Materiales, sita en la calle de Torres Adalid Nº 21, Piso 8, Col. del Valle Norte, C.P. 03100, el día y la hora previsto en el fallo que se emita derivado de la presente invitación.

III.5 RECEPCIÓN DE PROPOSICIONES ENVIADAS A TRAVÉS DE SERVICIO POSTAL O MENSAJERÍA

NO APLICA PARA ESTA INVITACIÓN.

III.6 SOSTENIMIENTO DE LAS PROPOSICIONES

Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar señalados en el numeral III.3, inciso E, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por el licitante, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de invitación hasta su conclusión.

III.7 PROPOSICIÓN ÚNICA

El (los) licitante (s) sólo podrá (n) presentar una proposición.



"SERVICIO DE INSTALACIÓN DE LOS ALIMENTADORES ELÉCTRICOS PRINCIPALES REGULADOS EN LA NUEVA SEDE QUE OCUPARÁN LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS EN EL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE DE MORENA 804, COL. NARVARTE".

NÚMERO

IA-032000001-N183-2012

PRESENCIAL

III.8 DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN

La documentación distinta a la propuesta técnica y económica podrá entregarse, a elección del licitante, dentro o fuera del sobre cerrado que contenga su proposición, con fundamento en el artículo 39, fracción III, inciso g) del Reglamento.

III.9 REGISTRO DE LICITANTES Y REVISIÓN PREVIA DE DOCUMENTOS

NO APLICA.

III.10 ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA DEL LICITANTE

La forma en que los licitantes deberán acreditar su existencia legal y personalidad jurídica para efecto de la suscripción de las proposiciones será mediante escrito que reúna los requisitos que se solicitan en los Anexos 3.A ó 3.B de conformidad con el artículo 29 fracción VII de la Ley acompañando fotocopia de una identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cartilla o cédula profesional) de su representante legal.

III.11 RÚBRICA DE PROPOSICIONES EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

Los licitantes que asistan al acto, elegirán a uno de ellos, para que en forma conjunta con el servidor público que la convocante designe, rubricarán las propuestas técnicas y económicas incluidas en la proposición de cada licitante.

III.12 INDICACIONES RELATIVAS AL FALLO Y A LA FIRMA DEL CONTRATO.

A) FALLO

Con la notificación del fallo por el que se adjudica el contrato, los derechos y obligaciones derivadas de éste serán exigibles sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el fallo.

En caso de error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza que no afecte la evaluación realizada por la convocante, procederá la corrección del fallo, en la forma y términos dispuestos por el penúltimo párrafo del artículo 37 de la Ley.

B) DOCUMENTACIÓN PARA LA FIRMA DEL CONTRATO



"SERVICIO DE INSTALACIÓN DE LOS ALIMENTADORES ELÉCTRICOS PRINCIPALES REGULADOS EN LA NUEVA SEDE QUE OCUPARÁN LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS EN EL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE DE MORENA 804, COL. NARVARTE".

NÚMERO

IA-032000001-N183-2012

PRESENCIAL

El licitante adjudicado deberá presentar invariablemente en original para cotejo y copia simple para archivo los documentos que se relacionan a continuación, con el objeto de proceder a formalizar el contrato:

- A. Cédula de Identificación Fiscal (Registro Federal de Contribuyentes).
- B. Copia del comprobante del domicilio fiscal registrado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (con una antigüedad no mayor a 2 meses).
- C. Escritura constitutiva y en su caso, modificaciones, otorgadas ante Notario o Fedatario Público, inscritas en el Registro Público de Comercio. En el caso de personas físicas, acta de nacimiento y Clave Única del Registro de Población (CURP).
- D. Poder otorgado ante Notario o Fedatario Público en el que se faculte al representante legal para suscribir contratos y/o cuente con facultades generales para llevar a cabo actos de administración.
- E. Identificación oficial vigente de la persona facultada para suscribir el contrato.
- F. Copia del estado de cuenta a nombre del licitante adjudicado, en el que se observe el número de cuenta y clave bancaria estandarizada (CLABE).
- G. Para efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, cuando el monto de la adjudicación de la prestación de los servicios rebase la cantidad de \$300,000.00 el licitante que resulte adjudicado por adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, deberá presentar documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria, en el que se emite la opinión del cumplimiento de sus obligaciones fiscales. Lo anterior de conformidad con la regla vigente de la Resolución Miscelánea Fiscal, preferentemente dentro de los tres días siguientes a la notificación del fallo. La solicitud de opinión al SAT deberá incluir el correo electrónico alma.campos@tfjfa.gob.mx, con el objeto de que el SAT envíe el "acuse de respuesta".

Cuando el monto de la adjudicación de la prestación de los servicios no rebase la cantidad de \$300,000.00 el licitante adjudicado, de conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, deberá manifestar bajo protesta de decir verdad o a través de su apoderado legal (en caso de ser persona moral) estar al corriente en el cumplimento de sus obligaciones fiscales en lo que se refiere a la presentación oportuna en tiempo y forma de sus declaraciones por impuestos federales, además de no tener adeudos firmes a su cargo por estos mismos conceptos.



"SERVICIO DE INSTALACIÓN DE LOS ALIMENTADORES ELÉCTRICOS PRINCIPALES REGULADOS EN LA NUEVA SEDE QUE OCUPARÁN LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS EN EL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE DE MORENA 804, COL. NARVARTE".

NÚMERO

IA-032000001-N183-2012

PRESENCIAL

Asimismo, las personas físicas o morales residentes en el extranjero que no estén obligados a presentar la solicitud de inscripción en Registro Federal de Contribuyentes, ni los avisos al mencionado registro y que no estén obligados a presentar declaraciones periódicas en México, asentaran estas manifestaciones bajo protesta de decir verdad en escrito libre que entregará a la convocante, la que gestionará la emisión de la opinión ante las Administraciones Locales de Servicios al Contribuyente que corresponda al domicilio de la convocante.

III.13 SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

En términos del artículo 70 de la Ley, a solicitud del licitante inconforme, y cuando se advierta que existan o pudieran existir actos contrarios a las disposiciones de la Ley, o las que de ella deriven y además no se siga perjuicio al interés social ni se contravengan disposiciones de orden público, la Contraloría Interna de la convocante, podrá decretar la suspensión de los actos del procedimiento de contratación y los que de este deriven.

III.14 CANCELACIÓN DE LA INVITACIÓN

Se podrá cancelar la presente invitación, de conformidad con lo establecido en el artículo 38, párrafo cuarto, de la Ley, cuando:

- A. Existan circunstancias justificadas, que extingan la necesidad para la prestación de los servicios y que de continuarse con el procedimiento, se pudieran ocasionar daños o perjuicios a la convocante.
- B. Por caso fortuito o fuerza mayor.

III.15 DECLARAR DESIERTA LA INVITACIÓN

La invitación se declarará desierta de conformidad con lo establecido en los artículos 38, primer párrafo de la Ley y 58 del Reglamento cuando:

- A. La totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados en la convocatoria de la presente invitación.
- B. El costo de los servicios ofertados no resulte aceptable.
- C. No se presenten proposiciones en el acto de presentación y apertura de las mismas.

III.16 DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS

El incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en esta convocatoria, que afecten directamente la solvencia de la proposición o la comprobación de que algún licitante ha



"SERVICIO DE INSTALACIÓN DE LOS ALIMENTADORES ELÉCTRICOS PRINCIPALES REGULADOS EN LA NUEVA SEDE QUE OCUPARÁN LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS EN EL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE DE MORENA 804, COL. NARVARTE".

NÚMERO

IA-032000001-N183-2012

PRESENCIAL

acordado con otros elevar el costo de los servicios, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes, será causa de desechamiento de la o las propuestas que se encuentren en dicha hipótesis, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 fracción XV de la Ley.

IV.- REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN DE CUMPLIR

Es importante mencionar que la documentación administrativa que se solicita, deberá presentarse, preferentemente en papel membretado del licitante, en original sin tachaduras ni enmendaduras. Los originales de la documentación legal será devuelta al finalizar el acto de presentación y apertura de proposiciones.

Los licitantes, deberán cumplir con los siguientes requisitos y presentar los documentos que se indican, identificándolos con el número que se señala en cada uno de ellos.

IV.1 MANIFESTACIONES DE INTERÉS

A) PARA SOLICITAR ACLARACIONES

De conformidad con el párrafo tercero del artículo 33 Bis de la Ley, para solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria, los licitantes deberán presentar el escrito señalado en el **numeral III.3 inciso A)** segundo párrafo de la presente convocatoria.

B) PARA INTERVENIR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

Con fundamento en el artículo 29 fracción VI de Ley, para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones, bastará que los licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por si o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.

Con fundamento en el artículo 11 de la Ley y en el artículo 204 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, para acreditar la identidad del firmante del escrito señalado en el párrafo anterior, el licitante deberá acompañar copia de su identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cartilla o cédula profesional).

No será motivo de desechamiento de la proposición, la falta de presentación de este escrito, pero la persona que solamente entregue la proposición, únicamente podrá



"SERVICIO DE INSTALACIÓN DE LOS ALIMENTADORES ELÉCTRICOS PRINCIPALES REGULADOS EN LA NUEVA SEDE QUE OCUPARÁN LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS EN EL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE DE MORENA 804, COL. NARVARTE".

NÚMERO

IA-032000001-N183-2012

PRESENCIAL

participar en el acto con el carácter de observador, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48, fracción VII del Reglamento.

IV.2 DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.

Documentación legal y administrativa que debe exhibirse en el acto de presentación y apertura de proposiciones, con firma autógrafa y de preferencia en papel membretado (Anexo 2).

A. Escrito en el que el licitante o apoderado manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.

Los licitantes pueden presentar el escrito antes referido, o requisitar el **Anexo 3.A o 3.B**, según corresponda a persona física o moral, e invariablemente se deberá insertar la leyenda bajo protesta de decir verdad.

La información que deberá contener el escrito citado, será la misma que contenga el **Anexo 3.A o 3.B**, según se trate de persona física o moral.

El domicilio que se mencione en los documentos antes citados, será considerado por la convocante como el indicado para recibir toda clase de notificaciones que resulten de los actos, contratos y convenios derivados de este procedimiento.

Será necesario que, en caso de no contar con domicilio dentro del Distrito Federal, se indique uno dentro de éste, para recibir notificaciones y nombrar un apoderado con facultades suficientes para que los represente; lo anterior, en los términos establecidos por el Código Civil Federal y demás ordenamientos aplicables.

B. Quien concurra al acto de presentación y apertura de proposiciones distinto al licitante o apoderado del licitante, deberá presentar para participar en dicho acto, carta poder simple con firmas autógrafas de los que en ella intervengan, otorgada por el representante legal, así como presentar en original para cotejo y copia simple para el expediente de la invitación, una identificación oficial vigente, la que deberá contener firma y fotografía, debiendo ser pasaporte, cartilla del Servicio Militar Nacional, credencial para votar o cédula profesional (Anexo 4), de quien otorga, así como de quien obtiene el poder.

No será motivo de desechamiento de la propuesta la falta de identificación o de acreditamiento de la persona que solamente entregue las proposiciones, pero sólo podrá permanecer durante el desarrollo del acto con el carácter de observador.



"SERVICIO DE INSTALACIÓN DE LOS ALIMENTADORES ELÉCTRICOS PRINCIPALES REGULADOS EN LA NUEVA SEDE QUE OCUPARÁN LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS EN EL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE DE MORENA 804, COL. NARVARTE".

NÚMERO

IA-032000001-N183-2012

PRESENCIAL

- Escrito en el cual manifieste bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana.
- D. Identificación oficial vigente de la persona física licitante o del representante legal de la persona física o moral licitante, la que deberá contener firma y fotografía, debiendo ser únicamente pasaporte, cartilla del Servicio Militar Nacional, credencial para votar, o cédula profesional, la cual será exhibida en original para cotejo y copia simple para el expediente de la invitación.
- E. Escrito del licitante en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en alguno de los supuestos de los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley. Asimismo, que no se encuentra en el supuesto que establece el artículo 8, fracción XX, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos. (Anexo 5).
- F. Escrito del licitante en el que manifieste que ha leído la presente convocatoria y está conforme con los criterios de adjudicación, así como con todos y cada uno de los puntos que en ésta se señalan así como los derivados de la junta de aclaraciones. La presentación de este escrito no lo exime de la entrega de cualquier otro documento que le sea solicitado por la convocante. (Anexo 6).
- G. Escrito del licitante en donde manifieste la declaración de integridad, de acuerdo a lo señalado en los artículos 29, fracción IX, de la Ley y 39 fracción VI inciso f) de su Reglamento. (Anexo 7).
- H. Escrito del licitante en formato libre, o en su caso, el señalado en el Anexo 8, en donde manifieste bajo protesta de decir verdad, que por su conducto no participan en los procedimientos de contratación establecidos en la Ley, personas físicas o morales que se encuentren inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública.

IV.3 PROPUESTA TÉCNICA Y PROPUESTA ECONÓMICA

A) PROPUESTA TÉCNICA

En la propuesta, se deberá indicar el número de invitación y estar dirigida a la convocante en forma impresa, en original, en idioma español, sin tachaduras ni enmendaduras, con firma autógrafa de la persona que tenga poder legal para tal efecto, en la primera y última hoja, así como los escritos que se deberán incluir en esta propuesta, de preferencia en papel membretado del licitante y deberá contener la información que se indica a continuación: (Anexo 9).

1. Descripción de las condiciones de la prestación de los servicios que será proporcionado en el mismo, indicando las características mínimas, todo ello conforme a lo solicitado en el



"SERVICIO DE INSTALACIÓN DE LOS ALIMENTADORES ELÉCTRICOS PRINCIPALES REGULADOS EN LA NUEVA SEDE QUE OCUPARÁN LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS EN EL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE DE MORENA 804, COL. NARVARTE".

NÚMERO

IA-032000001-N183-2012

PRESENCIAL

anexo técnico de la Convocatoria y lo que resulte de la junta de aclaración a las bases de la Convocatoria.

- 2. Currículum comercial del proveedor participante en donde se demuestre fehacientemente que cuenta con experiencia de por lo menos 1 año proporcionando servicios como el que se solicita o bien en la comercialización, instalación y mantenimiento de instalaciones eléctricas de baja y media tensión, incluyendo la relación de sus 3 principales clientes, la cual debe incluir el nombre, dirección de correo electrónico y números telefónicos de la persona responsable de haber supervisado sus servicios.
- 3. Escrito en donde describa su procedimiento para el levantamiento de reportes, debiendo incluir al menos la descripción de actividades, el nombre completo, correo electrónico y números telefónicos de las personas que intervienen en cada actividad, así como los tiempos de atención.
- 4. Escrito en donde describa su procedimiento para la escalación de la resolución de problemas, debiendo incluir al menos la descripción de actividades, el nombre completo, correo electrónico y números telefónicos de las personas que intervienen en cada nivel de escalamiento, así como los tiempos de atención.
- 5. Escrito en donde presente su programa de ejecución del servicio que se solicita.
- 6. Escrito en el que manifieste que acepta llevar a cabo el servicio en el lugar y se comprometa a prestar los servicios sin cambios en las cantidades, conceptos, características ofertadas y en las fechas indicadas en el Anexo Técnico.
- 7. Escrito en el que manifieste que en caso de resultar adjudicado se obliga a suministrar y entregar los materiales y demás dispositivos y elementos que intervienen en el servicio conforme a las especificaciones y con las características técnicas que se señalan en el anexo técnico de la convocatoria, materiales y dispositivos que serán totalmente nuevos.
- 8. Escrito en el que manifieste que en caso de resultar adjudicado cubrirá por su cuenta y riesgo todos los gastos de seguros, transporte, maniobra y fletes que se llegasen a requerir durante el desarrollo del servicio que se contrata.
- 9. Escrito en el que manifieste que en caso de resultar adjudicado asignará a la firma del contrato a un supervisor responsable del servicio, quién actuará como el administrador del servicio y persona única de contacto entre el prestador del servicio y el Tribunal y será el directamente responsable de atender todas las actividades involucradas en el servicio, así como de atender, aclarar y subsanar las observaciones que realice el Tribunal durante la vigencia del contrato. Ésta persona debe tener la facultad de tomar decisiones inmediatas para la solución de los problemas que puedan presentarse en relación al servicio, debiendo



"SERVICIO DE INSTALACIÓN DE LOS ALIMENTADORES ELÉCTRICOS PRINCIPALES REGULADOS EN LA NUEVA SEDE QUE OCUPARÁN LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS EN EL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE DE MORENA 804, COL. NARVARTE".

NÚMERO

IA-032000001-N183-2012

PRESENCIAL

estar disponible las 24 horas del día durante la vigencia del contrato y contar con teléfono celular y correo electrónico para efecto de reporte de incidencias, información que se entregará a la Dirección General de Infraestructura de Cómputo y Comunicaciones, quien supervisará el servicio por parte del Tribunal.

- 10. Escrito en el que manifieste que se responsabiliza por cualquier daño a las instalaciones o equipos de "El Tribunal" que pudieran ocasionarse durante las intervenciones o manipulaciones que realice durante la vigencia del contrato
- 11. Escrito en el que manifieste que el servicio e instalación que desarrolle cumple con las norma oficial mexicana NOM-001-SEDE-2005, de conformidad con el Anexo Técnico de esta convocatoria y conforme a lo dispuesto en los artículos 31 del Reglamento, 53, 55 y 67 de la ley Federal sobre Metrología y Normalización.
- 12. Escrito de confidencialidad en donde manifieste que en caso de resultar adjudicado, la información proporcionada por la Convocante y aún aquella que recopilen en el proceso de la prestación del servicio, será resguardada con estricta confidencialidad y bajo la responsabilidad absoluta de la persona física o moral, sin perjuicio de las sanciones administrativas y penales que se apliquen por violación, en caso de divulgación o publicación de la misma o cualquier otro uso no autorizado por la convocante o quien tenga derecho a ello.
- 13. Escrito del licitante en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que tiene la capacidad técnica, laboral y financiera para la prestación de los servicios ofertados.
- 14. Escrito de garantía en papel membretado firmado por el licitante o representante legal en el cual se compromete a garantizar la prestación de los servicios, conforme a lo solicitado en el numeral II.10 inciso E de esta convocatoria.
- 15. Escrito en papel membretado, en el que declare bajo protesta de decir verdad que en caso de resultar adjudicado no subcontratará ni transferirá total o parcialmente los derechos y obligaciones que se deriven del contrato, con excepción en su caso de los derechos de cobro.
- 16. Escrito mediante el cual manifieste bajo protesta de decir verdad que en caso de irregularidades en la prestación de los servicios, se obliga a subsanarlas en un plazo máximo de un día hábil a partir de que reciba el señalamiento por parte del Tribunal.
- 17. Escrito mediante el cual manifieste bajo protesta de decir verdad que asumirá la responsabilidad total en caso de que al prestar los servicios, se infrinjan patentes, marcas o derechos de autor, eximiendo al Tribunal de cualquier responsabilidad.



"SERVICIO DE INSTALACIÓN DE LOS ALIMENTADORES ELÉCTRICOS PRINCIPALES REGULADOS EN LA NUEVA SEDE QUE OCUPARÁN LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS EN EL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE DE MORENA 804, COL. NARVARTE".

NÚMERO

IA-032000001-N183-2012

PRESENCIAL

- 18. Los licitantes como parte integral de la proposición, deberán presentar un documento mediante el cual se manifieste de forma escrita bajo protesta de decir verdad de conocer el sitio de realización de los trabajos y sus condiciones ambientales, por lo que no podrá solicitar ningún incremento adicional por esta causa.
- 19. Escrito en papel membretado del licitante en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que en caso de resultar adjudicado proporcionara uniformes y mantendrá identificado a su personal durante la vigencia del contrato, para su identificación y seguridad del Tribunal de conformidad al anexo técnico de esta convocatoria.

El incumplimiento de alguno de los requisitos que resulte de la evaluación de la propuesta técnica, será causa de desechamiento de la misma.

B) PROPUESTA ECONÓMICA

La propuesta económica deberá presentarse dirigida a la convocante, en forma impresa y en medio magnético, por separado de la propuesta técnica (el no presentar la propuesta económica en medio magnético no será causa de desechamiento de la misma), pudiéndose presentar en el formato del Anexo 10, en original, en idioma español, sin tachaduras ni enmendaduras, en moneda nacional, con firma autógrafa de la persona que tenga poder legal para tal efecto, de preferencia en papel membretado del licitante y deberá contener la información que se indica a continuación:

- A. Los licitantes participantes deberán presentar su propuesta económica a precios fijos, en moneda nacional (pesos y centavos) con un máximo de dos dígitos y en papel membretado firmada por su representante legal, en términos del modelo señalado en el Anexo 10.
- B. Se deberá cotizar el precio unitario sin incluir el IVA, por el total de la partida, así como el importe total de la partida que oferte y en su caso, los descuentos que ofrece con número y letra.
- C. Subtotal de la propuesta.
- D. Importe del Impuesto al Valor Agregado (IVA), por separado.
- E. Importe total de la propuesta.
- F. La indicación de que los precios serán en moneda nacional y fijos durante la vigencia del contrato.



"SERVICIO DE INSTALACIÓN DE LOS ALIMENTADORES ELÉCTRICOS PRINCIPALES REGULADOS EN LA NUEVA SEDE QUE OCUPARÁN LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS EN EL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE DE MORENA 804, COL. NARVARTE".

NÚMERO

IA-032000001-N183-2012

PRESENCIAL

Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán ser retiradas o dejadas sin efecto, por lo que serán consideradas vigentes dentro del procedimiento de invitación hasta su conclusión.

El incumplimiento de alguno de los requisitos en la propuesta económica, será causa de desechamiento de la misma.

V.- CRITERIOS PARA EVALUAR LAS PROPOSICIONES

V.1 EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES

- A. Se analizarán y evaluarán las propuestas técnica y económica que incluyan todos los documentos y requisitos solicitados, verificando que las mismas cumplan con todas las condiciones, documentación y requerimientos de esta convocatoria.
- B. Se evaluarán las condiciones económicas ofertadas, considerando para ello únicamente las propuestas técnicas, que no hubiesen sido desechadas en el análisis detallado de las mismas. Para lo anterior, la convocante hará uso del criterio binario señalado en el artículo 51 del Reglamento.
 - Asimismo, cuando se presente un error de cálculo aritmético, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de la convocante, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios, lo que se hará constar en el fallo. Si el licitante no acepta la corrección de la propuesta, se actuará conforme a lo dispuesto en el artículo 55 del Reglamento.
- C. No se aceptarán cotizaciones parciales de la partida detallada en el Anexo Técnico de esta convocatoria de invitación.
- D. La convocante podrá verificar, que los documentos recepcionados cumplan con los requisitos solicitados, sin que resulte necesario verificar la veracidad o autenticidad de lo indicado en ellos, para continuar con el procedimiento de contratación, sin perjuicio del derecho de la convocante para realizar dicha verificación en cualquier momento.
- E. Una vez realizada la evaluación de las propuestas, se determinarán solventes aquéllas que reúnan todos los requisitos establecidos en esta convocatoria y cumplan con las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante.

Las condiciones contenidas en esta convocatoria de invitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes no podrán ser negociadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 párrafo séptimo, de la Ley. No se utilizará ningún mecanismo de ofertas subsecuentes de descuentos.



"SERVICIO DE INSTALACIÓN DE LOS ALIMENTADORES ELÉCTRICOS PRINCIPALES REGULADOS EN LA NUEVA SEDE QUE OCUPARÁN LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS EN EL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE DE MORENA 804, COL. NARVARTE".

NÚMERO

IA-032000001-N183-2012

PRESENCIAL

V.2 PARA ADJUDICAR EL CONTRATO

Cconsiderando las proposiciones presentadas por los licitantes que cumplieron con todos los requisitos solicitados en la presente convocatoria, de acuerdo con la evaluación realizada bajo el criterio de evaluación binaria, el contrato se adjudicará al licitante cuya proposición resulte solvente, porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria a la invitación, y garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas, y haya presentado la proposición solvente total más baja.

VI INCONFORMIDADES

VI.1 PRESENTACIÓN DE INCONFORMIDADES

Conforme a lo dispuesto en el artículo 15, segundo párrafo de la Ley, las controversias que se presenten se sujetaran a lo previsto por el Titulo Sexto de la Ley.

Con fundamento en el artículo 98, fracción V, del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, las personas físicas o morales podrán inconformarse en base a lo establecido en el artículo 65 de la Ley, por escrito ante la Contraloría Interna de la convocante ubicado en la calle de Torres Adalid Nº 21, Piso 11, Col. Del Valle Norte, Delegación Benito Juárez, C.P. 03100, en México, D. F., o a través del correo electrónico eduardo.parada@tfjfa.gob.mx, por cualquier acto del procedimiento de contratación o con motivo del incumplimiento de los términos y condiciones pactados en los actos, contratos y/o convenios que contravengan a las disposiciones de la Ley y su Reglamento.

La manifestación de hechos falsos se sancionará conforme a lo dispuesto en los artículos 59 y 60, fracción IV, de la Ley y en las demás disposiciones aplicables.

VI.2 CONTROVERSIAS

Las controversias que se susciten en el proceso de invitación, se resolverán con apego a lo previsto en las disposiciones que establece la Ley, el Reglamento y demás disposiciones legales aplicables y vigentes en la materia.

VI.3 NULIDAD

Aquellos actos, contratos y convenios que se realicen entre la convocante y el licitante en contravención a lo dispuesto por la Ley, su Reglamento y las demás disposiciones que de ella se deriven, serán nulos previa determinación de la Contraloría Interna de la convocante.

VII FORMATOS Y ANEXOS

ANEXO 1	Larma da radagaian da la	DALIZA ALIA AARABIIAA A	l cumplimiento del contrato



"SERVICIO DE INSTALACIÓN DE LOS ALIMENTADORES ELÉCTRICOS PRINCIPALES REGULADOS EN LA NUEVA SEDE QUE OCUPARÁN LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS EN EL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE DE MORENA 804, COL. NARVARTE".

NÚMERO

IA-032000001-N183-2012

PRESENCIAL

ANEXO 2	Documentación legal y administrativa
ANEXO 3 A	Manifestación de facultades legales (persona física)
ANEXO 3 B	Manifestación de facultades legales (persona moral)
ANEXO 4	Carta poder
ANEXO 5	Manifestación de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley; y el artículo 8, fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos
ANEXO 6	Manifestación de que ha leído la convocatoria y que está conforme con los criterios de adjudicación.
ANEXO 7	Declaración de integridad, de acuerdo a lo señalado en el artículo 29, fracción IX, de la Ley y 39 fracción VI inciso f) del Reglamento
ANEXO 8	Escrito de no inhabilitación
ANEXO 9	Requisitos que debe contener la propuesta técnica
ANEXO 10	Formato para la presentación de la propuesta económica
ANEXO 11	Modelo de contrato
Anexo Técnico	



"SERVICIO DE INSTALACIÓN DE LOS ALIMENTADORES ELÉCTRICOS PRINCIPALES REGULADOS EN LA NUEVA SEDE QUE OCUPARÁN LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS EN EL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE DE MORENA 804, COL. NARVARTE".

NÚMERO

IA-032000001-N183-2012

PRESENCIAL

ANEXO1

Forma de redacción de la póliza que garantice el cumplimiento del contrato

Que es a favor de	la Tesorería del Tribunal Fedei	ral de Justicia Fiscal	y Administrativa; se	hará efectiva por e	I monto total de la
obligación garantiza	da y deberá proporcionarse en	moneda nacional, exp	pedida por Institución	n legalmente constitu	iida en términos de
la Ley Federal de In	stituciones de Fianzas, por el ir	mporte del 10% (diez	por ciento) del mon	to total del contrato a	antes de IVA, y por
el cumplimiento de	cada una de las obligaciones d	el licitante adjudicado	, derivados de la inv	vitación a cuando me	enos tres personas
Nacional número	, relativ	a a	у	el contrato	•

La póliza de fianza deberá contener las siguientes declaraciones expresas de la institución que la otorga:

- 1. Que se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato (NÚMERO DE CONTRATO).
- 2. Que garantiza el servicio que prestará al Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, de acuerdo con las estipulaciones contenidas en el CONTRATO (NÚMERO DE CONTRATO).
- 3. Asimismo, deberá indicarse en la fianza el siguiente texto: "esta garantía estará vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantiza y durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, de forma tal que su vigencia no podrá acortarse en razón del plazo de ejecución del CONTRATO principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia. Permanecerá en vigor aún en los casos en que el "TRIBUNAL" otorgue prórrogas o esperas al "PRESTADOR" para el cumplimiento de sus obligaciones".
- 4. De igual forma en la fianza se hará la mención siguiente: "La institución de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución previsto en el artículo 95 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de indemnización por mora que prevé el artículo 95 Bis del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida"
- 5. Se indicará el importe total garantizado con número y letra.
- **6.** Se indicará el número de CONTRATO, así como las especificaciones de las obligaciones a garantizar.
- 7. Señalará el domicilio y la denominación o razón social del "PRESTADOR".
- 8. En caso de que exista inconformidad por parte del "TRIBUNAL" respecto del "SERVICIO" o por daños a terceros, el "PRESTADOR" se obliga a responder tanto de los defectos en la ejecución de los mismos, como de cualquier responsabilidad que le sea imputable. Por lo tanto, se obliga a que la fianza permanezca vigente hasta que éste subsane las causas que motivaron la inconformidad sobre el "SERVICIO".
- **9.** La condición de la vigencia deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de la obligaciones previstas en el CONTRATO y actos administrativos correspondiente.
- 10. Para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales.

Para liberar la fianza será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de "TRIBUNAL".



"SERVICIO DE INSTALACIÓN DE LOS ALIMENTADORES ELÉCTRICOS PRINCIPALES REGULADOS EN LA NUEVA SEDE QUE OCUPARÁN LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS EN EL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE DE MORENA 804, COL. NARVARTE".

NÚMERO

IA-032000001-N183-2012

PRESENCIAL



"SERVICIO DE INSTALACIÓN DE LOS ALIMENTADORES ELÉCTRICOS PRINCIPALES REGULADOS EN LA NUEVA SEDE QUE OCUPARÁN LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS EN EL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE DE MORENA 804, COL. NARVARTE".

NÚMERO

IA-032000001-N183-2012

PRESENCIAL

ANEXO 2

	sitos Documentación Legal y Administrativa de rmidad con el Numeral IV.2 de la convocatoria	Documento que se presenta	Observaciones
acto d	entación legal y administrativa que debe exhibirse en el e presentación y apertura de proposiciones, con firma afa y de preferencia en papel membretado (Anexo 2).		
A.	Escrito en el que el licitante o apoderado manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.		
	Los licitantes pueden presentar el escrito antes referido, o requisitar el Anexo 3.A o 3.B, según corresponda a persona física o moral, e invariablemente se deberá insertar la leyenda bajo protesta de decir verdad.		
	La información que deberá contener el escrito citado, será la misma que contenga el Anexo 3.A o 3.B, según se trate de persona física o moral.		
	El domicilio que se mencione en los documentos antes citados, será considerado por la convocante como el indicado para recibir toda clase de notificaciones que resulten de los actos, contratos y convenios derivados de este procedimiento.		
	Será necesario que, en caso de no contar con domicilio dentro del Distrito Federal, se indique uno dentro de éste, para recibir notificaciones y nombrar un apoderado con facultades suficientes para que los represente; lo anterior, en los términos establecidos por el Código Civil Federal y demás ordenamientos aplicables.		
B.	Quien concurra al acto de presentación y apertura de proposiciones distinto al licitante o apoderado del licitante, deberá presentar para participar en dicho acto, carta poder simple con firmas autógrafas de los que en ella intervengan, otorgada por el representante legal, así como presentar en original para cotejo y copia simple para el expediente de la invitación, una identificación oficial vigente, la que deberá contener firma y fotografía, debiendo ser pasaporte, cartilla del Servicio Militar Nacional, credencial para votar o cédula profesional (Anexo 4), de quien otorga, así como de quien obtiene el poder.		
	No será motivo de desechamiento de la propuesta la falta de identificación o de acreditamiento de la persona que solamente entregue las proposiciones, pero sólo podrá permanecer durante el desarrollo del acto con el carácter de observador.		
C.	Escrito en el cual manifieste bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana.		
D.	Identificación oficial vigente de la persona física licitante o del representante legal de la persona física o moral licitante, la que deberá contener firma y fotografía, debiendo ser únicamente pasaporte, cartilla del Servicio Militar Nacional, credencial para votar, o cédula profesional, la cual será exhibida en original para cotejo y		



"SERVICIO DE INSTALACIÓN DE LOS ALIMENTADORES ELÉCTRICOS PRINCIPALES REGULADOS EN LA NUEVA SEDE QUE OCUPARÁN LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS EN EL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE DE MORENA 804, COL. NARVARTE".

NÚMERO

IA-032000001-N183-2012

PRESENCIAL

	sitos Documentación Legal y Administrativa de rmidad con el Numeral IV.2 de la convocatoria	Documento que se presenta	Observaciones
	copia simple para el expediente de la invitación.		
E.	Escrito del licitante en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en alguno de los supuestos de los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley. Asimismo, que no se encuentra en el supuesto que establece el artículo 8, fracción XX, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos. (Anexo 5).		
F.	Escrito del licitante en el que manifieste que ha leído la presente convocatoria y está conforme con los criterios de adjudicación, así como con todos y cada uno de los puntos que en ésta se señalan así como los derivados de la junta de aclaraciones. La presentación de este escrito no lo exime de la entrega de cualquier otro documento que le sea solicitado por la convocante. (Anexo 6).		
G.	Escrito del licitante en donde manifieste la declaración de integridad, de acuerdo a lo señalado en los artículos 29, fracción IX, de la Ley y 39 fracción VI inciso f) de su Reglamento. (Anexo 7).		
H.	Escrito del licitante en formato libre, o en su caso, el señalado en el Anexo 8, en donde manifieste bajo protesta de decir verdad, que por su conducto no participan en los procedimientos de contratación establecidos en la Ley, personas físicas o morales que se encuentren inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública.		

LA FALTA DE ALGÚN DOCUMENTO, SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO DE LA PROPUESTA DEL LICITANTE.



"SERVICIO DE INSTALACIÓN DE LOS ALIMENTADORES ELÉCTRICOS PRINCIPALES REGULADOS EN LA NUEVA SEDE QUE OCUPARÁN LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS EN EL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE DE MORENA 804, COL. NARVARTE".

NÚMERO

IA-032000001-N183-2012

PRESENCIAL

A n e x o 3.A Persona Física

Nombre de la persona física, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente Invitación, a nombre y representación de (persona física)

Nº de la Invitación

Registro Federal de Contribuyentes:	CURP
Domicilio Fiscal:	
Calle y Número	
Colonia:	Delegación o Municipio
Código Postal:	Entidad Federativa:
Teléfonos:	Fax:
Correo Electrónico:	
Fecha de Alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público	
Descripción de la actividad empresarial	
Nombre del representante:	

(Lugar y Fecha) En estricto Derecho <u>Protesto lo Necesario</u> Nombre y Firma



"SERVICIO DE INSTALACIÓN DE LOS ALIMENTADORES ELÉCTRICOS PRINCIPALES REGULADOS EN LA NUEVA SEDE QUE OCUPARÁN LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS EN EL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE DE MORENA 804, COL. NARVARTE".

NÚMERO

IA-032000001-N183-2012

PRESENCIAL

del licitante.



"SERVICIO DE INSTALACIÓN DE LOS ALIMENTADORES ELÉCTRICOS PRINCIPALES REGULADOS EN LA NUEVA SEDE QUE OCUPARÁN LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS EN EL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE DE MORENA 804, COL. NARVARTE".

NÚMERO

IA-032000001-N183-2012

PRESENCIAL

A N E X O 3.B Persona Moral

Nombre del representante, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente Invitación, a nombre y representación de (persona moral)

Nº de la Invitación

Registro Federal de Contribuyentes:

			Į.
Domicilio Fiscal:			
Calle y Número			
Colonia : Código Postal: Feléfonos: Correo Electrónico: Nº de la Escritura o Instrumento Juríd	lico en la que consta	Delegación o Municipio Entidad Federativa: Fax: Fecha:	
su Acta Constitutiva	·		
Número de Inscripción en el Ro Comercio Nombre, Número y Lugar del Notario Ante el cual se dio Fe de la misma: Relación de Accionistas:	-	Fecha:	
Apellido Paterno:	Apellido Materno:	Nombres:	
Descripción del Objeto Social: Reformas al Acta Constitutiva Insc Registro Público de Comercio Nombre del Apoderado o Representa Datos del documento mediante el cua Escritura Pública Número: Nombre Número y Lugar del Notario I	nte: al acredita su personal Fecha:	•	
Clasificación de la empresa () Micro		•	

Clasificación de la empresa () Micro () Pequeña () Mediana o Grande Número de Personal de su planta de Empleados

> (Lugar y Fecha) En estricto Derecho <u>Protesto lo Necesario</u> Nombre y Firma



"SERVICIO DE INSTALACIÓN DE LOS ALIMENTADORES ELÉCTRICOS PRINCIPALES REGULADOS EN LA NUEVA SEDE QUE OCUPARÁN LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS EN EL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE DE MORENA 804, COL. NARVARTE".

NÚMERO

IA-032000001-N183-2012

PRESENCIAL

ANEXO 4

Carta Poder

do do	
de de	
que ostenta quien otorga el poder) del licit consta en el testimonio notarial o instrument ante el notario o fedatario público (número presente carta poder al (nombre de quien representación, se encargue de las documentación, comparecer a los actos	otesta de decir verdad, en mi carácter de (carácter tante (nombre de la persona física o moral) según o jurídico (número) de fecha (día/mes/año) otorgado o) de (ciudad donde se otorgó el poder) otorgo la recibe el poder) para que a mi nombre y en mi siguientes gestiones: entrega y recepción de de junta aclaratoria, presentación y apertura de hacer las aclaraciones que se deriven de dichos menos tres personas Nacional Número
Convocada por el Tribunal Fed	eral de Justicia Fiscal y Administrativa.
Lugar y fe	cha de expedición:
Nombre, Cargo, Firma, Domicilio de quien otorga el Poder	Nombre, Firma, Domicilio de quien recibe el Poder
	Testigos
Nombre, domicilio y firma	Nombre, domicilio y firma



Tribunal Federal de

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL

"SERVICIO DE INSTALACIÓN DE LOS ALIMENTADORES ELÉCTRICOS PRINCIPALES REGULADOS EN LA NUEVA SEDE QUE OCUPARÁN LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS EN EL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE DE MORENA 804, COL. NARVARTE".

	ER	

IA-032000001-N183-2012

PRESENCIAL

ANEXO 5

Justicia Fiscal y Administrativa Presente.	
México, D.F. ade de	
Número de la Invitación	
ante el Notario Público No	según se acredita en el Testimonio Notarial o de fecha otorgado de la ciudad de, ue ni el suscrito, y ninguno de los socios integrantes en los supuestos de los artículos 50 y 60 penúltimo damientos y Servicios del Sector Público, así mismo tablece el artículo 8 fracción XX de la Ley Federal de Servidores Públicos.
sanciones correspondientes.	ne con veracidad, acepto que ello sea causa de las
ATEI	NTAMENTE
	re, cargo y firma ante o apoderado



"SERVICIO DE INSTALACIÓN DE LOS ALIMENTADORES ELÉCTRICOS PRINCIPALES REGULADOS EN LA NUEVA SEDE QUE OCUPARÁN LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS EN EL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE DE MORENA 804, COL. NARVARTE".

NÚMERO

IA-032000001-N183-2012

PRESENCIAL



"SERVICIO DE INSTALACIÓN DE LOS ALIMENTADORES ELÉCTRICOS PRINCIPALES REGULADOS EN LA NUEVA SEDE QUE OCUPARÁN LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS EN EL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE DE MORENA 804, COL. NARVARTE".

NUMERO	

IA-032000001-N183-2012

PRESENCIAL

	ANEXO 6
DE	DE
Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administra Presente.	tiva
<u>Número de la Invitación</u>	
que en ésta se señalan, asim	, declaro que he leído la presente convocatoria rios de adjudicación, así como con todos y cada uno de los puntos ismo los derivados de la junta de aclaraciones. La presentación de la entrega de cualquier otro documento que sea solicitado por la
	ATENTAMENTE
	Nombre, cargo y firma del licitante o apoderado



"SERVICIO DE INSTALACIÓN DE LOS ALIMENTADORES ELÉCTRICOS PRINCIPALES REGULADOS EN LA NUEVA SEDE QUE OCUPARÁN LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS EN EL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE DE MORENA 804, COL. NARVARTE".

NÚMERO

IA-032000001-N183-2012

PRESENCIAL

ANEXO 7

Declaración de Integridad
de de
Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa Presente. Número de la Invitación
, representante legal del licitante, quien participa en el procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas No, manifiesto que por mi o por interpósita persona, nos abstendremos de adoptar conductas, en la que los Servidores Públicos del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, conforme a lo dispuesto en el artículo 29 fracción IX de la Ley y 39, fracción VI inciso f) de su Reglamento.
ATENTAMENTE
Nombre, cargo y firma

NOTA: Este escrito deberá ser presentado, preferentemente, en papel membretado del licitante.

del licitante o apoderado



"SERVICIO DE INSTALACIÓN DE LOS ALIMENTADORES ELÉCTRICOS PRINCIPALES REGULADOS EN LA NUEVA SEDE QUE OCUPARÁN LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS EN EL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE DE MORENA 804, COL. NARVARTE".

NÚMERO

IA-032000001-N183-2012

PRESENCIAL

ANEXO8

de de
Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa Presente. Número de la Invitación
"Representante Legal del licitante, quien participa en el procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas No, manifiesto bajo protesta de decir verdad que por mi conducto, no participan en la presente invitación, personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público o de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, con el propósito de evadir los efectos de la inhabilitación, considerando, entre otros, los supuestos siguientes:
a) Personas morales en cuyo capital social participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público o de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas;
b) Personas morales que en su capital social participen personas morales en cuyo capital social, a su vez, participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público o de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, y
c) Personas físicas que participen en el capital social de personas morales que se encuentren inhabilitadas.
Tengo conocimiento que la participación social deberá tomarse en cuenta al momento de la infracción que hubiere motivado la inhabilitación, así como que la falsedad en la manifestación a que se refiere este escrito será sancionada en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
Atentamente
Nombre, cargo y firma del licitante o apoderado

NOTA: Este escrito deberá ser presentado, preferentemente, en papel membretado del licitante.



"SERVICIO DE INSTALACIÓN DE LOS ALIMENTADORES ELÉCTRICOS PRINCIPALES REGULADOS EN LA NUEVA SEDE QUE OCUPARÁN LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS EN EL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE DE MORENA 804, COL. NARVARTE".

NÚMERO

IA-032000001-N183-2012

PRESENCIAL

ANEXO 9

Requisitos que debe Contener la Propuesta Técnica

Requisitos de acuerdo al numeral IV.3 de la convocatoria	Presenta	Observaciones
Descripción de las condiciones de la prestación de los servicios que será proporcionado en el mismo, indicando las características mínimas, todo ello conforme a lo solicitado en el anexo técnico de la Convocatoria y lo que resulte de la junta de aclaración a las bases de la Convocatoria.		
2. Currículum comercial del proveedor participante en donde se demuestre fehacientemente que cuenta con experiencia de por lo menos 1 año proporcionando servicios como el que se solicita o bien en la comercialización, instalación y mantenimiento de instalaciones eléctricas de baja y media tensión, incluyendo la relación de sus 3 principales clientes, la cual debe incluir el nombre, dirección de correo electrónico y números telefónicos de la persona responsable de haber supervisado sus servicios.		
3. Escrito en donde describa su procedimiento para el levantamiento de reportes, debiendo incluir al menos la descripción de actividades, el nombre completo, correo electrónico y números telefónicos de las personas que intervienen en cada actividad, así como los tiempos de atención.		
4. Escrito en donde describa su procedimiento para la escalación de la resolución de problemas, debiendo incluir al menos la descripción de actividades, el nombre completo, correo electrónico y números telefónicos de las personas que intervienen en cada nivel de escalamiento, así como los tiempos de atención.		
5. Escrito en donde presente su programa de ejecución del servicio que se solicita.		
6. Escrito en el que manifieste que acepta llevar a cabo el servicio en el lugar y se comprometa a prestar los servicios sin cambios en las cantidades, conceptos, características ofertadas y en las fechas indicadas en el Anexo Técnico.		
7. Escrito en el que manifieste que en caso de resultar adjudicado se obliga a suministrar y entregar los materiales y demás dispositivos y elementos que intervienen en el servicio conforme a las especificaciones y con las características técnicas que se señalan en el anexo técnico de la convocatoria, materiales y dispositivos que serán totalmente nuevos.		
8. Escrito en el que manifieste que en caso de resultar adjudicado cubrirá por su cuenta y riesgo todos los gastos de seguros, transporte, maniobra y fletes que se llegasen a requerir durante el desarrollo del servicio que se contrata.		
9. Escrito en el que manifieste que en caso de resultar adjudicado asignará a la firma del contrato a un supervisor responsable del servicio, quién actuará como el administrador del servicio y persona única de contacto entre el prestador del servicio y el Tribunal y será el directamente responsable de atender todas las actividades involucradas en el servicio, así como de atender, aclarar y subsanar las observaciones que realice el Tribunal durante la vigencia del contrato. Ésta persona debe tener la facultad de tomar decisiones inmediatas para la solución de los problemas que puedan presentarse en relación al		



"SERVICIO DE INSTALACIÓN DE LOS ALIMENTADORES ELÉCTRICOS PRINCIPALES REGULADOS EN LA NUEVA SEDE QUE OCUPARÁN LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS EN EL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE DE MORENA 804, COL. NARVARTE".

NÚMERO

IA-032000001-N183-2012

PRESENCIAL

Requisitos de acuerdo al numeral IV.3 de la convocatoria	Presenta	Observaciones
servicio, debiendo estar disponible las 24 horas del día durante la vigencia del contrato y contar con teléfono celular y correo electrónico para efecto de reporte de incidencias, información que se entregará a la Dirección General de Infraestructura de Cómputo y Comunicaciones, quien supervisará el servicio por parte del Tribunal.		
10. Escrito en el que manifieste que se responsabiliza por cualquier daño a las instalaciones o equipos de "El Tribunal" que pudieran ocasionarse durante las intervenciones o manipulaciones que realice durante la vigencia del contrato		
11. Escrito en el que manifieste que el servicio e instalación que desarrolle cumple con las norma oficial mexicana NOM-001-SEDE-2005, de conformidad con el Anexo Técnico de esta convocatoria y conforme a lo dispuesto en los artículos 31 del Reglamento, 53, 55 y 67 de la ley Federal sobre Metrología y Normalización.		
12. Escrito de confidencialidad en donde manifieste que en caso de resultar adjudicado, la información proporcionada por la Convocante y aún aquella que recopilen en el proceso de la prestación del servicio, será resguardada con estricta confidencialidad y bajo la responsabilidad absoluta de la persona física o moral, sin perjuicio de las sanciones administrativas y penales que se apliquen por violación, en caso de divulgación o publicación de la misma o cualquier otro uso no autorizado por la convocante o quien tenga derecho a ello.		
13. Escrito del licitante en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que tiene la capacidad técnica, laboral y financiera para la prestación de los servicios ofertados.		
14. Escrito de garantía en papel membretado firmado por el licitante o representante legal en el cual se compromete a garantizar la prestación de los servicios, conforme a lo solicitado en el numeral II.10 inciso E de esta convocatoria.		
15. Escrito en papel membretado, en el que declare bajo protesta de decir verdad que en caso de resultar adjudicado no subcontratará ni transferirá total o parcialmente los derechos y obligaciones que se deriven del contrato, con excepción en su caso de los derechos de cobro.		
16. Escrito mediante el cual manifieste bajo protesta de decir verdad que en caso de irregularidades en la prestación de los servicios, se obliga a subsanarlas en un plazo máximo de un día hábil a partir de que reciba el señalamiento por parte del Tribunal.		
17. Escrito mediante el cual manifieste bajo protesta de decir verdad que asumirá la responsabilidad total en caso de que al prestar los servicios, se infrinjan patentes, marcas o derechos de autor, eximiendo al Tribunal de cualquier responsabilidad.		
18. Escrito mediante el cual manifieste que conoce el lugar de prestación de los servicios y las características técnicas, por lo que no podrá solicitar ningún incremento por esta causa.		
19. Escrito mediante el cual se comprometa a mantener uniformados con un color de fácil identificación a los empleados con que prestará el servicio.		



"SERVICIO DE INSTALACIÓN DE LOS ALIMENTADORES ELÉCTRICOS PRINCIPALES REGULADOS EN LA NUEVA SEDE QUE OCUPARÁN LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS EN EL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE DE MORENA 804, COL. NARVARTE".

NÚMERO

IA-032000001-N183-2012

PRESENCIAL

El incumplimiento de alguno de los requisitos en la propuesta técnica, será causa de desechamiento de la misma.



"SERVICIO DE INSTALACIÓN DE LOS ALIMENTADORES ELÉCTRICOS PRINCIPALES REGULADOS EN LA NUEVA SEDE QUE OCUPARÁN LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS EN EL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE DE MORENA 804, COL. NARVARTE".

Ν	IL	Ш	V	Ε	R	C

IA-032000001-N183-2012

PRESENCIAL

		ANE	EXO 10				
	Formato para la Presentación de la Propuesta Económica						
		-	DE _	DE	:		
J	RIBUNAL FE USTICIA FIS RESENT	CAL Y ADMINISTRATIVA					
	PARTIDA		UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO		
	1	SERVICIO DE INSTALACIÓN DE LOS ALIMENTADORES ELÉCTRICOS PRINCIPALES REGULADOS EN LA NUEVA SEDE QUE OCUPARÁN LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS EN EL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE DE MORENA 804, COL. NARVARTE	SERVICIO	1			
				SUBTOTA I.V.A. : TOTAL :	AL:		
L	os precios s	erán fijos hasta el total de la p	orestación de lo	os servicios.			
	-	a cotización:					
С	ondiciones	de pago de acuerdo al numer	al II.10 inciso A	A de la convoca	atoria		
Т	iempo de er	ntrega:			·		
ī	ugar de entr	eus.					

Representante legal Nombre y firma

UNIDOS MA TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA

ejecución.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL

"SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LOS ALIMENTADORES ELÉCTRICOS PRINCIPALES REGULADOS EN LA NUEVA SEDE QUE OCUPARÁN LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS EN EL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE DE MORENA 804, COL. NARVARTE". NÚMERO

IA-032000001-N183-2012

PRESENCIAL

ANEXO 11 MODELO DE CONTRATO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "TRIBUNAL", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LICENCIADO MIGUEL ENRIQUE REYES ROSADO, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO OPERATIVO DE ADMINISTRACIÓN, Y POR LA OTRA PARTE LA SOCIEDAD, S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "PRESTADOR", REPRESENTADA POR EL C, EN SU CARÁCTER DE, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS
SIGUIENTES:
DECLARACIONES I El "TRIBUNAL" por conducto de su representante declara que:
I.1 Es un Tribunal de lo contencioso-administrativo de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 6 de diciembre de 2007.
I.2 El Licenciado Miguel Enrique Reyes Rosado, en su carácter de Secretario Operativo de Administración, cuenta con las facultades legales suficientes para celebrar el presente instrumento, de conformidad con lo establecido en el artículo 76, fracción XIV del Reglamento Interior del "TRIBUNAL" y en el acuerdo E/JGA/6/2008 de fecha 23 de septiembre de 2008, emitido por la Junta de Gobierno y Administración del "TRIBUNAL".
El representante del "TRIBUNAL", bajo protesta de decir verdad, manifiesta que sus facultades no le han sido revocadas, modificadas ni limitadas en forma alguna.
I.3 El presente contrato se adjudica por medio del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas nacional No. IA-032000001-N183-2012, convocada por el "TRIBUNAL" , en términos de lo dispuesto en los artículos artículos 26 fracción II, 26 Bis fracción I, 28 fracción I, 42 y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
I.4 El día del mes de de 2012, se dio a conocer el fallo del procedimiento citado en la Declaración anterior, en donde se hace constar la adjudicación del contrato al "PRESTADOR".
I.5 Celebra el presente contrato en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y demás disposiciones legales aplicables.
I.6 Para cubrir las erogaciones derivadas del presente contrato, cuenta con la disponibilidad de recursos de acuerdo con la partida presupuestal No, debidamente autorizada por la Dirección General de Programación y Presupuesto de la Secretaría Operativa de Administración del "TRIBUNAL" .
I.7 Su domicilio para los efectos del presente contrato, es el ubicado en Av. Insurgentes Sur Núm. 881, Piso 11, Colonia Nápoles, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03810, México, Distrito Federal.
II El "PRESTADOR" por conducto de su representante declara que:
II.1 Tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse en los términos del presente contrato.
II.2 Es una sociedad debidamente constituida conforme a las leyes de la República Mexicana, como lo acredita con la escritura pública número, de fecha de, otorgada ante la fe del licenciado, Notario Público Número de la Ciudad de,, y que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, bajo el folio mercantil número, de fecha de de
II.3 El C, acredita su carácter de con la escritura pública número, de fecha de de, otorgada ante la fe del licenciado, Notario Público Número de,, y que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, bajo el folio mercantil número, de fecha de (pública detallada en la declaración precedente), y manifiesta bajo protesta de decir verdad que sus facultades no le han sido modificadas, revocadas ni limitadas en forma alguna y que son suficientes para la celebración del presente contrato.
II.4 El C, se identifica con credencial para votar con fotografía, con número, expedida por el Instituto Federal Electoral.

II.5.- Conoce plenamente el sitio en donde se llevará a cabo la prestación de los servicios objeto de este contrato, en virtud de que fue debidamente inspeccionado, conociendo su consecuencia el alcance de los servicios, así como los factores que intervienen en su

TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL

"SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LOS ALIMENTADORES ELÉCTRICOS PRINCIPALES REGULADOS EN LA NUEVA SEDE QUE OCUPARÁN LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS EN EL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE DE MORENA 804, COL. NARVARTE".

NÚMERO

IA-032000001-N183-2012

PRESENCIAL

- II.6.- Conforme a su objeto social, se encuentra capacitado para prestar los servicios a que se refiere la Cláusula Primera del presente contrato.
- II.7.- Cuenta con capacidad de respuesta inmediata, experiencia, capacidad técnica y financiera, así como también con la infraestructura administrativa, organizativa y operativa y con los elementos materiales y humanos propios y necesarios para la ejecución del presente contrato, así como con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas para obligarse en los términos del mismo.
- **II.8.-** Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que ni su representante ni ninguno de sus socios se encuentran en los supuestos que señalan los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y que las personas que forman parte de la empresa no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público ni se encuentran inhabilitadas para hacerlo.
- **II.9.-** Conoce plenamente el contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el de su Reglamento, y demás normatividad aplicable en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios vigente.
- II.10- Cuenta con Registro Federal de Contribuyentes: ______.

II.11- SI EL MONTO DEL CONTRATO REBASA \$300,000.00

De manera previa a la formalización del presente contrato y para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, ha presentado al "**TRIBUNAL**" el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria en el que se emite opinión del cumplimiento de sus obligaciones fiscales prevista en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente a la fecha de firma de este instrumento.

-SI EL MONTO NO REBASA LOS \$300.000.00-

De conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, manifiesta bajo protesta de decir verdad, a través de su representante legal, estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en lo que se refiere a la presentación oportuna en tiempo y forma de sus declaraciones por impuestos federales, además de no tener adeudos firmes a su cargo por estos mismo conceptos.

- II.12.- Ha inspeccionado debidamente el lugar donde se prestarán los servicios objeto del presente contrato y considerado todos los factores que intervienen en su ejecución.
- **II.13.-** Reconoce que la información que le proporcione el **"TRIBUNAL"**, es de carácter reservado en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; el Reglamento del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa para dar cumplimiento al artículo 61 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y los Lineamientos para la Clasificación y Desclasificación de la Información Generada por las Unidades Jurisdiccionales y Administrativas del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa; por lo que cualquier uso no autorizado que de la información haga el **"PRESTADOR"**, se hará del conocimiento de las autoridades competentes.

II.14 Su domicilio	o para los ete	fectos del p	oresente co	ontrato, es	el ubicado	en Calle	e No.	, Colon	ıa, Codigo) Postal _	,
Delegación, e	en México, Dis	istrito Fedei	al.								

II.15.- Es su voluntad prestar al "**TRIBUNAL**" los servicios que se describen en la Cláusula Primera del presente contrato y a obligarse en los términos de éste. De igual manera, manifiesta que conoce el contenido de la invitación y que se apega a los requerimientos y características que se especifican en la misma.

Expuesto lo anterior, las partes están de acuerdo en celebrar el presente contrato sujetándose a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA:	OBJETO	DEL	CONTRATO	El	"PRESTADOR"	se	obliga		prestar al " conforme a las				
		,	iciones contenio vo los "SERVIC		en el documento d'.	ue s	e incorp						
SEGUNDA: 31 del mism			gencia del prese	ente	contrato iniciará a	parti	r d el día	XX	(del mes de X)	XXXX de	_ y cc	oncluirá e	día
mil p	esos 00/10	00 M.N	.), más el 16% (diec	omo importe por la siséis por ciento) d mil pesos 0	е I. `	V. A. por	· la					sos

El importe de los "SERVICIOS" a que se refiere la presente contratación será firme hasta su total conclusión y entera satisfacción del "TRIBUNAL" durante la vigencia del contrato.



"SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LOS ALIMENTADORES ELÉCTRICOS PRINCIPALES REGULADOS EN LA NUEVA SEDE QUE OCUPARÁN LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS EN EL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE DE MORENA 804, COL. NARVARTE".

NÚMERO

IA-032000001-N183-2012

PRESENCIAL

CUARTA: ANTICIPO.- En el presente contrato el "TRIBUNAL" no otorgará anticipo al "PRESTADOR".

QUINTA: PLAZO Y LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 quinto párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el "PRESTADOR" ha cumplido con la obligación de prestar los "SERVICIOS" a partir del día _____ de _____ de 2012, por lo tanto el plazo de la prestación de los "SERVICIOS" comprende del día _____ al día 31 de diciembre de 2012.

SEXTA: FORMA DE PAGO.- Con fundamento en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el "**TRIBUNAL**" pagará por la prestación de los "**SERVICIOS**" al "**PRESTADOR**", el importe indicado en la Cláusula Tercera, conforme a lo establecido en el **Anexo número 1** del presente contrato, en moneda nacional, por los "**SERVICIOS**" devengados y efectivamente prestados.

Previa verificación de la prestación de los "SERVICIOS", los pagos se tramitarán en las oficinas de la Dirección General de Programación y Presupuesto del "TRIBUNAL", ubicadas en Torres Adalid No. 21, piso 9, Colonia del Valle, C.P. 03100, Delegación Benito Juárez, en México, Distrito Federal, en un horario de las 9:00 hrs. a las 15:00 hrs., a más tardar a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega que efectúe el "PRESTADOR" de la o las facturas correspondientes, debidamente requisitadas, mediante su aprobación por conducto de la Dirección General de Infraestructura de Cómputo y Comunicaciones del "TRIBUNAL" con firma y sello, pagos que se efectuarán conforme al siguiente procedimiento:

Los pagos se efectuarán a través de la Tesorería del "TRIBUNAL" en la cuenta interbancaria a 18 dígitos del "PRESTADOR".

El "PRESTADOR" presentará la o las facturas correspondientes en la Dirección General de Infraestructura de Cómputo y Comunicaciones, y ésta dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, llevará a cabo la verificación de datos tales como: requisitos fiscales, descripción y aceptación de los "SERVICIOS", precios unitarios, cantidad, cálculos e importe y si éstos son correctos, continuará el procedimiento para el pago de los "SERVICIOS" en el término de los 20 (veinte) días naturales contados a partir de la fecha de presentación de la o las facturas.

En caso de errores o deficiencias en la o las facturas y/o su documentación anexa, dentro de un plazo de 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, la ________, la o las rechazará indicando por escrito al "PRESTADOR" las deficiencias que deberá corregir, para que éste las presente de nueva cuenta e inicie nuevamente el trámite de pago, por lo que el plazo de los 20 (veinte) días naturales iniciará a partir de la fecha de la nueva presentación de la o las facturas correspondientes.

SÉPTIMA: IMPUESTOS.- El "TRIBUNAL" cubrirá únicamente el importe relativo al Impuesto al Valor Agregado, mismo que deberá presentarse desglosado en la o las facturas correspondientes. Cualquier otro impuesto que se cause derivado del presente contrato será cubierto por el "PRESTADOR".

OCTAVA: CALIDAD DE LOS SERVICIOS.- El "PRESTADOR" quedará obligado ante el "TRIBUNAL" a responder de la calidad de los "SERVICIOS" objeto del contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en la prestación de los mismos, en los términos señalados en este contrato y en el Código Civil Federal.

Los términos y condiciones a las que se sujetará la devolución y reposición de los "SERVICIOS" por motivo de fallas de calidad o incumplimiento de especificaciones originalmente convenidas, sin que las sustituciones impliquen su modificación, las cuales se describen en el Anexo número 1 de este contrato.

NOVENA: PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.- El "PRESTADOR" presentará a más tardar dentro de los 15 días posteriores a la firma del presente contrato, una póliza de seguro de responsabilidad civil general por un monto de \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) que garantice los daños que puedan causarse al "TRIBUNAL" y a terceros en sus bienes o personas, dicho seguro deberá ser expedido por una compañía aseguradora establecida en territorio nacional, durante la vigencia del contrato.

En caso de que el "PRESTADOR" ya cuente con un seguro de responsabilidad civil expedido por una compañía aseguradora establecida en territorio nacional, antes de la firma del presente contrato, tendrá como beneficiario al "TRIBUNAL" en los términos del párrafo anterior, presentando el endoso correspondiente.

El "TRIBUNAL" se libera de los daños y perjuicios a personas o a los bienes que serán utilizados por el "PRESTADOR" en el desarrollo de los "SERVICIOS" objeto de este contrato.

DÉCIMA: ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- Queda entendido por los otorgantes, que en cumplimiento a lo previsto por el artículo 84, séptimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el servidor público responsable del "TRIBUNAL" para administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato y de su **Anexo número 1**, así como recibir los "**SERVICIOS**" es el Director de

En caso de irregularidades en los "SERVICIOS", el "PRESTADOR" tendrá la obligación de corregirlas conforme a lo señalado en el **Anexo número 1** de este contrato, a partir de que reciba el requerimiento.



"SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LOS ALIMENTADORES ELÉCTRICOS PRINCIPALES REGULADOS EN LA NUEVA SEDE QUE OCUPARÁN LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS EN EL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE DE MORENA 804, COL. NARVARTE".

NÚMERO

IA-032000001-N183-2012

PRESENCIAL

La forma y términos en que se realizará la aceptación de los "SERVICIOS" se precisa en el Anexo número 1 de este contrato, manifestando en este acto el "PRESTADOR" su conformidad de que hasta en tanto ello no se cumpla, éstos no se tendrán por recibidos o aceptados.

DÉCIMA PRIMERA: DAÑOS Y PERJUICIOS.- El "PRESTADOR" será directamente responsable de los daños y perjuicios que se causen al "TRIBUNAL" y/o a terceros con motivo de la prestación de los "SERVICIOS", por negligencia, impericia, dolo o mala fe, o por el mal uso que éste haga de las instalaciones del "TRIBUNAL", así como del mal uso que haga de la información de cualquier tipo, ya sea pública, confidencial o reservada que se le proporcione durante la prestación de los "SERVICIOS", y estará obligado en todo momento a resarcir al "TRIBUNAL" por los daños y perjuicios que llegara a causar, cubriendo los importes que determine al respecto este último.

Para este efecto, el "TRIBUNAL" hará saber al "PRESTADOR" en forma indubitable dicha circunstancia, para que manifieste lo que a su derecho convenga en un plazo no mayor de 15 (quince) días hábiles contados a partir de la fecha en que ello le sea notificado.

Transcurrido el plazo a que se refiere el párrafo anterior, sin que el "PRESTADOR" haga manifestación alguna en su defensa o si después de analizar las razones expuestas por éste, el "TRIBUNAL" estima que las mismas no son satisfactorias, procederá a emitir la resolución o determinación correspondiente.

La reparación o pago del daño deberá realizarse en un término no mayor de 15 (quince) días naturales contados a partir de la fecha en que éste le sea exigido.

De no cubrir el "PRESTADOR" el valor de los daños, las partes convienen en que el mismo será descontado del pago pendiente de realizar a éste, conforme al presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA: GARANTÍA.- El "**PRESTADOR**" se obliga a constituir en la forma y términos previstos en la invitación a cuando menos tres personas y demás disposiciones legales aplicables en la materia, las garantías a que haya lugar con motivo del cumplimiento del presente contrato.

Para garantizar al "TRIBUNAL" el exacto cumplimiento de las obligaciones que el "PRESTADOR" contrae en el presente contrato, éste se obliga a constituir una fianza, la cual se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada y deberá presentarse en moneda nacional, a favor del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, expedida por una institución legalmente constituida en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% del monto total del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, lo que equivale a la cantidad de \$____,__.00 (____ mil _____ pesos 00/100 M.N.), obligándose a presentarla dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento.

La fianza en cuestión deberá contener expresamente que la institución que la otorgue, se somete al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 95, 95 bis y 98 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas vigente.

La fianza deberá contener las siguientes declaraciones expresas de la institución que la otorga:

1.	Que se otorga atendiendo a todas las estipulaciones conten	das en el contrato No. TFJFA-SOA-DGRMSG/
2.	Que garantiza los servicios de	, de acuerdo con las estipulaciones contenidas
	en el contrato No. TFJFA-SOA-DGRMSG- / .	

- 3. Asimismo, deberá indicarse en la fianza el siguiente texto: "esta garantía estará vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantiza y durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, de forma tal que su vigencia no podrá acortarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia. Permanecerá en vigor aún en los casos en que el "TRIBUNAL" otorgue prórrogas o esperas al "PRESTADOR" para el cumplimiento de sus obligaciones".
- **4.** De igual forma en la fianza se hará la mención siguiente: "la institución de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución previsto en el artículo 95 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de indemnización por mora que prevé el artículo 95 bis del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida".
- 5. Se indicará el importe total garantizado con número y letra.
- 6. Se indicará el número de contrato, así como las especificaciones de las obligaciones a garantizar.
- 7. Señalará el domicilio y la denominación o razón social del "PRESTADOR".
- 8. En caso de que exista inconformidad por parte del "TRIBUNAL" respecto de la prestación de los "SERVICIOS" o por daños a terceros, el "PRESTADOR" se obliga a responder tanto de los defectos en la ejecución de los mismos, como de cualquier responsabilidad que le sea imputable. Por lo tanto, se obliga a que la fianza permanezca vigente hasta que éste subsane las causas que motivaron la inconformidad sobre la prestación de los "SERVICIOS".



"SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LOS ALIMENTADORES ELÉCTRICOS PRINCIPALES REGULADOS EN LA NUEVA SEDE QUE OCUPARÁN LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS EN EL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE DE MORENA 804, COL. NARVARTE".

NÚMERO

IA-032000001-N183-2012

PRESENCIAL

- 9. La condición de la vigencia deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato y actos administrativos correspondientes.
- 10. Para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales.

En el caso de otorgamiento de prórrogas o esperas al "PRESTADOR" para el cumplimiento de sus obligaciones, derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto o al plazo del contrato, el "PRESTADOR" deberá realizar la modificación correspondiente a la fianza.

La garantía de cumplimiento del contrato se hará efectiva cuando una vez agotado el procedimiento de rescisión administrativa, los "SERVICIOS" no se presten o no cumplan con las características y especificaciones establecidas en el **Anexo número 1** de este contrato.

Cuando al realizarse el finiquito resulten saldos a cargo del "PRESTADOR" y éste efectúe la totalidad del pago en forma incondicional, el "TRIBUNAL" deberá cancelar la fianza.

Una vez cumplidas las obligaciones del "PRESTADOR" a satisfacción del "TRIBUNAL", el área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato, extenderá la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales para que el "PRESTADOR" de inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento materia del presente contrato.

DÉCIMA TERCERA: PENAS CONVENCIONALES.- El "**TRIBUNAL**" con base en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, aplicará penas convencionales por el atraso en la prestación de los "**SERVICIOS**" conforme a lo siguiente:

a) Aplicará una pena convencional del 1% (uno por ciento) por cada día natural de atraso sobre el importe sin I.V.A. de los servicios no prestados en el plazo establecido.

El procedimiento para la determinación del cálculo se realizará de acuerdo con lo siguiente:

El monto total de la aplicación de las penas convencionales será aquel que resulte de multiplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento, por el costo total de los "SERVICIOS" antes del Impuesto al Valor Agregado, y en todo caso la acumulación de dichas penas no excederá del importe total de la fianza de garantía de cumplimiento que se establece en la Cláusula Décima Segunda, de conformidad con lo establecido por el artículo 96, primer párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El pago de los "SERVICIOS" quedará condicionado proporcionalmente al descuento que se aplique al "PRESTADOR", en la factura correspondiente, por concepto de penas convencionales o del pago que de las mismas haga el "PRESTADOR" a través de formato e5cinco redondeado a pesos, durante los 10 días hábiles posteriores a aquél en el que el "TRIBUNAL" notifique mediante escrito tal situación al "PRESTADOR" en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dicha penalización, ni la contabilización de la misma para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

DÉCIMA CUARTA: PROPIEDAD INTELECTUAL Y DERECHOS DE AUTOR.- El "PRESTADOR" bajo ninguna circunstancia podrá usar para fines comerciales, publicitarios o de cualquier otra índole el nombre del "TRIBUNAL", sus logotipos o cualquier otro signo o símbolo distintivo de su propiedad o titularidad.

El "PRESTADOR" asume cualquier tipo de responsabilidad por las violaciones que pudieran darse en materia de patentes, marcas o derechos de autor tanto en el ámbito nacional como internacional, con respecto a la prestación de los "SERVICIOS"; por lo que de presentarse alguna reclamación al "TRIBUNAL" durante la vigencia del contrato o posterior a ésta por este motivo, el "PRESTADOR" conviene que los derechos de propiedad intelectual que se generen con la prestación de los "SERVICIOS" se constituirán a favor del "TRIBUNAL", en términos de la Ley Federal del Derecho de Autor, la Ley de la Propiedad Industrial y demás ordenamientos legales aplicables a la materia.

El "PRESTADOR" se obliga a sacar a salvo y en paz al "TRIBUNAL" frente a las autoridades administrativas y judiciales en caso que durante la prestación de los "SERVICIOS" o ya finalizados éstos, se presenten controversias por violación a derechos de propiedad intelectual de terceros.

En caso de litigio por una supuesta violación a lo establecido en el párrafo anterior, el "TRIBUNAL" dará aviso al "PRESTADOR" para que en un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles a la fecha de recepción de la notificación de la referida violación tome las medidas pertinentes al respecto. En el supuesto de que el "PRESTADOR" no pueda cumplir con el objeto de este contrato por dicho litigio, el "TRIBUNAL" dará por rescindido el presente contrato y hará efectiva la garantía de cumplimiento del mismo.

DÉCIMA QUINTA: TRANSMISIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- El "PRESTADOR" no podrá en ningún caso subcontratar o transferir en forma total ni parcial a ninguna persona física o moral los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato,



"SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LOS ALIMENTADORES ELÉCTRICOS PRINCIPALES REGULADOS EN LA NUEVA SEDE QUE OCUPARÁN LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS EN EL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE DE MORENA 804, COL. NARVARTE".

NÚMERO

IA-032000001-N183-2012

PRESENCIAL

salvo los derechos de cobro, en cuyo caso se requerirá previamente la conformidad por escrito del "TRIBUNAL", de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 46, último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SEXTA: RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- Las partes convienen en que el "**TRIBUNAL**" podrá rescindir administrativamente el presente contrato, sin necesidad de declaración judicial alguna, por cualquiera de las causas que a continuación se enumeran, es decir, si el "**PRESTADOR**":

- a) No garantiza el cumplimiento del contrato mediante la fianza equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del presente contrato en los términos y condiciones a que se refiere la Cláusula Décima Segunda del mismo.
- b) No entrega ni mantiene vigente la Póliza de Responsabilidad Civil conforme a lo pactado en la Cláusula Novena.
- c) No cumple con la prestación y entrega de los "SERVICIOS" dentro de la vigencia y el plazo estipulados en las Cláusulas Segunda y Quinta y conforme a las especificaciones, características y en los términos señalados en el **Anexo número 1**.
- d) Suspende injustificadamente total o parcialmente la prestación de los "SERVICIOS" materia del presente contrato.
- e) Subcontrata o transfiere la totalidad o parte de las obligaciones objeto de este contrato o los derechos derivados del mismo.
- f) No otorga las facilidades y datos necesarios para la adecuada administración y verificación del cumplimiento de este contrato al servidor público mencionado en la Cláusula Décima del mismo.
- g) Incumple con cualquiera de las obligaciones a su cargo derivadas del presente instrumento.
- h) Por incumplimiento de cualquier disposición prevista en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.
- i) Por motivo de reiteradas inconsistencias en la prestación de los "SERVICIOS".

Para el supuesto de que el "PRESTADOR" incurra en alguna de las causales de rescisión administrativa consignadas en el presente instrumento o que se constituya conforme a la legislación aplicable al "TRIBUNAL" independientemente de aplicar el procedimiento de rescisión administrativa correspondiente, se procederá ante las autoridades competentes a hacer efectiva la garantía de cumplimiento por el monto proporcional de las obligaciones incumplidas.

Sin perjuicio de lo estipulado en el párrafo precedente, el "TRIBUNAL" podrá optar entre exigir el cumplimiento del contrato aplicando las penas convencionales a que haya lugar o la rescisión administrativa del mismo.

DÉCIMA SÈPTIMA: PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- Si el "TRIBUNAL" considera que el "PRESTADOR" ha incurrido en alguna de las causas de rescisión consignadas en la precedente, lo hará saber al "PRESTADOR" en forma indubitable, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha en que le sea notificado el incumplimiento que se le impute.

Transcurrido el plazo a que se refiere el párrafo anterior sin que el "PRESTADOR" haga manifestación alguna en su defensa, o si después de analizar los argumentos y pruebas expuestos por éste, el "TRIBUNAL" estima que los mismos no son satisfactorios, procederá a emitir y comunicar al "PRESTADOR" la resolución de rescisión administrativa dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes al término del plazo señalado en el párrafo anterior.

Cuando se rescinda el contrato se procederá a formular el finiquito correspondiente a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar el "TRIBUNAL" por concepto de los "SERVICIOS" prestados hasta el momento de rescisión.

Concluido el procedimiento de rescisión del presente contrato, se formulará y notificará el finiquito correspondiente, dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, a efecto de hacer constar los pagos que deban efectuarse y demás circunstancias del caso. Al efecto deberá considerarse lo dispuesto en el inciso b) de la fracción I y en la fracción III del artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, sin perjuicio de lo dispuesto en la fracción III del artículo 60 de la citada Ley.

Cuando el "TRIBUNAL" sea quien determine rescindir el presente contrato, bastará para ello que se cumpla con el procedimiento establecido en la presente cláusula; en tanto que si es el "PRESTADOR" quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial federal y obtenga la declaración correspondiente.

DÉCIMA OCTAVA: TERMINACIÓN ANTICIPADA.- En cualquier tiempo el "**TRIBUNAL**" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste, sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, por causas de interés general o cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los "**SERVICIOS**" conforme a este contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Contraloría



"SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LOS ALIMENTADORES ELÉCTRICOS PRINCIPALES REGULADOS EN LA NUEVA SEDE QUE OCUPARÁN LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS EN EL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE DE MORENA 804, COL. NARVARTE".

NÚMERO

IA-032000001-N183-2012

PRESENCIAL

Interna del "TRIBUNAL", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA NOVENA: SUSPENSIÓN DE LOS SERVICIOS.- Cuando en la prestación de los "**SERVICIOS**" se presente caso fortuito o de fuerza mayor que impida la continuación de su ejecución, el "**TRIBUNAL**", bajo su responsabilidad podrá suspender dicha prestación, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos "**SERVICIOS**" que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables al "TRIBUNAL", éste pagará únicamente al "PRESTADOR" los gastos no recuperables por el tiempo que dure la suspensión, en términos de lo señalado por el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales.

En cualquiera de los dos supuestos citados, las partes podrán pactar el plazo de la suspensión, a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada del contrato.

VIGÉSIMA: GASTOS NO RECUPERABLES.- De darse los supuestos señalados en la Cláusula Décima Octava y segundo párrafo de la Cláusula Décima Novena, en términos de lo señalado en el artículo 55 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el "TRIBUNAL" reembolsará al "PRESTADOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y los mismos se relacionen directamente con el presente contrato.

El reembolso de los gastos no recuperables en que, en su caso haya incurrido el "PRESTADOR", y que se ajusten a lo estipulado en el párrafo anterior de esta Cláusula, se efectuará en un término que no exceda de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales contados a partir de que el "TRIBUNAL" haya revisado y aceptado la procedencia de la documentación que le presente el "PRESTADOR" y con la que se acrediten los gastos no recuperables. En todo caso, el reembolso de los gastos no recuperables que en su caso proceda no excederá de 45 (cuarenta y cinco) días naturales contados a partir de la presentación por parte del "PRESTADOR" de la documentación comprobatoria respectiva.

VIGÉSIMA PRIMERA: RELACIONES LABORALES Y LEGALES.- El "PRESTADOR" asume cualquier tipo de responsabilidad que con motivo del presente contrato o de la prestación de los "SERVICIOS" pudiera derivarse como consecuencias de una relación laboral, relevando al "TRIBUNAL" de toda responsabilidad, y no podrá considerársele patrón sustituto u obligado solidario.

Asimismo, no le son aplicables a este contrato las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, ni la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado.

VIGÉSIMA SEGUNDA: PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN.- El "PRESTADOR" se compromete a proporcionar los datos e informes relacionados con la prestación de los "SERVICIOS", así como los referenciados al desarrollo y ejecución de los mismos, que en su caso le requiera en el ámbito de sus atribuciones y en apego a lo previsto por los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, la Contraloría Interna del "TRIBUNAL".

VIGÉSIMA TERCERA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- El "TRIBUNAL" y el "PRESTADOR" no serán responsables por cualquier retraso en el cumplimiento de sus obligaciones conforme a este contrato, cuando ello obedezca a caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditados.

VIGÉSIMA CUARTA: INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.- El "PRESTADOR", se obliga a no divulgar la información proporcionada para la ejecución de los "SERVICIOS", así como los datos y resultados obtenidos de los mismos, ya sea a través de publicaciones, conferencias, informaciones o de cualquier otra forma o medio, sin la autorización expresa y por escrito del "TRIBUNAL", pues dichos datos y resultados son propiedad de este último.

VIGÉSIMA QUINTA: CONFIDENCIALIDAD.- Toda la información ya sea escrita, oral, gráfica o contenida en medios escritos, electrónicos o que en cualquier otra forma el "TRIBUNAL" le proporcione al "PRESTADOR" así como aquella que se genere en virtud del presente contrato, se considerará de carácter confidencial o reservada en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; el Reglamento del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa para dar cumplimiento al artículo 61 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como de la legislación civil y penal aplicable, por lo que el "PRESTADOR" se obliga a respetar y procurar la naturaleza confidencial o reservada de ésta.

En su caso, el "PRESTADOR" deberá señalar los documentos que entregue al "TRIBUNAL" que contengan información clasificada como confidencial, reservada y/o comercial reservada siempre que tenga el derecho de reservarse la información de conformidad con las disposiciones legales aplicables, y salvo aquella información que sea del dominio público, que sea divulgada por causas ajenas al "TRIBUNAL", por disposición legal u orden judicial, la que esté en posesión de una de las partes antes de recibirla una de otra y sea recibida por un tercero sin la obligación de confidencialidad, o bien, sea dada a conocer por la aplicación de una ley y que por tanto esté obligado a revelarla.

VIGÉSIMA SEXTA: INCREMENTO.- De conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el "TRIBUNAL" dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y



"SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LOS ALIMENTADORES ELÉCTRICOS PRINCIPALES REGULADOS EN LA NUEVA SEDE QUE OCUPARÁN LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS EN EL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE DE MORENA 804, COL. NARVARTE".

NÚMERO

IA-032000001-N183-2012

PRESENCIAL

explícitas, podrá acordar el incremento del monto del presente contrato o en la prestación de los "SERVICIOS" solicitados, mediante modificaciones al contrato, durante la vigencia de éste, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente, y el precio sea igual al pactado originalmente.

VIGÉSIMA SÉPTIMA: RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL.- El presente contrato y su Anexo número 1 constituyen el acuerdo entre las partes en relación con el objeto del mismo, y deja sin efecto cualquier otra negociación o comunicación oral o escrita producida entre las mismas con anterioridad.

En caso de discrepancia entre la convocatoria a la invitación a cuando menos tres personas y este contrato, prevalecerá lo establecido en la invitación respectiva.

VIGÉSIMA OCTAVA: LEGISLACIÓN Y JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, ambas partes se someten en primer término a la aplicación de lo dispuesto en el presente contrato, así como a la normatividad vigente aplicable en la materia y a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes ubicados en México, Distrito Federal, renunciando en consecuencia a cualesquier otro fuero a que pudieren tener derecho ahora o en el futuro por razones de domicilio u otras causas.

Leído que le fue el presente instrumento a las partes que en él intervienen, y conformes con su contenido y alcance legal, lo ratifican y firman en tres tantos al calce y rubrican al margen en todas sus fojas útiles, en México, Distrito Federal, el día __del mes de ___ de dos mil doce.

POR EL "IRIBUNAL"	POR EL "PRESTADOR"
C SECRETARIO OPERATIVO DE ADMINISTRACIÓN	C
C DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES RESPONSABLE DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	
C DIRECTOR GENERAL DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO RESPONSABLE DE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL	
DIRECTOR DE RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS	
La presente hoja de firmas forma parte del contr del mes de de dos mil .	ato No. TFJFA-SOA-DGRMSG/, suscrito el día



"SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LOS ALIMENTADORES ELÉCTRICOS PRINCIPALES REGULADOS EN LA NUEVA SEDE QUE OCUPARÁN LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS EN EL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE DE MORENA 804, COL. NARVARTE".

NÚMERO

IA-032000001-N183-2012

PRESENCIAL

ANEXO TÉCNICO

PARTIDA ÚNICA

SERVICIO DE INSTALACIÓN DE LOS ALIMENTADORES ELÉCTRICOS PRINCIPALES REGULADOS EN LA NUEVA SEDE QUE OCUPARAN LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS EN EL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE DE MORENA 804, COL. NARVARTE.

El Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa requiere el servicio de instalación de los alimentadores eléctricos principales regulados en la nueva sede que ocuparan las áreas administrativas sitas en calle Morena #804, Col. Narvarte, Deleg. Benito Juárez, Col. Narvarte Poniente, C.P. 03020, México, D.F.

Los trabajos que se desarrollen deben cumplir con lo que señala la norma oficial mexicana NOM-001-SEDE-2005 "instalaciones eléctricas (utilización)".

PERÍODO Y HORARIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El período de prestación del servicio iniciará al día siguiente en que se dé a conocer el fallo de la convocatoria y el plazo máximo para la finalización del mismo será el día 30 de diciembre de 2012, en un horario de labores abierto, incluyendo sábados, domingos y días festivos.

ROPA Y EQUIPO DE TRABAJO.

Es requisito indispensable que el personal designado por "El prestador del servicio" para laborar dentro de los inmuebles de "El Tribunal", se presente con lo siguiente:

- Camisa, playera o bata de trabajo con el logotipo de la empresa en algún lugar visible.
- Gafete o credencial que identifique el nombre del titular y su fotografía, así como el logotipo y el nombre de la empresa.
- Materiales y herramientas necesarios para realizar la función asignada en sitio.

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

Se requiere el servicio de suministro e instalación de los siguientes servicios de acuerdo a las especificaciones que se describen en este documento.

La caída de tensión para el caso de los alimentadores generales no deberá ser mayor al 5%.

Para el caso de los alimentadores derivados, no se aceptará una caída de tensión superior al 3%.



"SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LOS ALIMENTADORES ELÉCTRICOS PRINCIPALES REGULADOS EN LA NUEVA SEDE QUE OCUPARÁN LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS EN EL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE DE MORENA 804, COL. NARVARTE".

NÚMERO

IA-032000001-N183-2012

PRESENCIAL

ACTIVIDAD	DESCRIPCION
	Suministro e instalación de la alimentación para la tierra física con cable de cobre suave calibre 4/0 AWG de 19 hilos, desnudo marca condumex similar o superior de calidad. Incluye canalización de PVC verde semipesado de 53 mm marca duralon similar o superior de calidad, para la conexión a la planta de emergencia.
	Suministro y colocación de barras de tierra manufacturada en cobre electrolítico, las cuales se montarán con tornillos de bronce al silicio de 1/2" x 1" con rondana plana y de presión sobre aisladores de resina epóxica tipo manzana de 2 ½" los cuales a su vez se fijarán cada uno a un soporte de fierro galvanizado tipo omega de 1" de altura. Esto en conjunto se instalará al muro o columna por medio de taquetes expansivos de 3/8" y tornillos de fierro cadminizado ó tropicalizado de 3/8" x 2 ½" con rondana plana y de presión. Este procedimiento también se realizara para las placas de tierras físicas de todos los racks. La trayectoria para esta instalación será desde el sótano por el techo hasta llegar a las verticales de energía regulada que se encuentran en el cuarto eléctrico de cada uno de los pisos. (las barras de tierras son para los racks) Suministro y colocación de cable desnudo calibre 4/0 AWG de 19 hilos marca condumex similar o superior de calidad.
1	Incluye canalización de PVC verde semipesado de 53 mm marca duralon similar o superior de calidad. Para el resto de las conexiones.
	La excavación que se realice de cepa a cielo abierto de 1 metro de profundidad por 0.60 metros de ancho deberá rellenarse con la tierra obtenida de la excavación, mezclada con un compuesto intensificador de tierras físicas de baja resistencia, de tal manera que se garantice un valor de 5 omhs o menos.
	Suministro e instalación de registro de tierras prefabricado con tapa para tránsito, jaladeras en U.
	Suministro, colocación y conexión de la Tierra física tipo electrodo magnetoactivo de 400 A marca Total Ground similar o superior de calidad. La tierra se colocará en la jardinera ubicada en la rampa de acceso al estacionamiento del sótano y deberá estar referenciada (conectada) a la tierra general del edificio. La tierra física deberá llegar hasta el cuarto de UPS, donde estarán ubicadas las barras de tierra principales. La distancia es de 40 metros. Además deberá de considerarse la canalización vertical y horizontal. Finalmente se tendrán que realizar pruebas de funcionamiento.
	Debe de incluir herramienta, mano de obra, materiales, equipo de seguridad, cortes remates, amarres, acopio y retiro de sobrante del producto de excavación para relleno y todo lo necesario para su correcta instalación.
2	Suministro, colocación, conexión de un interruptor termomagnético tipo iline similar o superior de calidad en el tablero general del edificio en caja moldeada de 3P-300 A, que alimentará un Transformador Tipo Seco de 225 KVA de 480 – 220/127 V que tiene que ser suministrado, colocado y alimentado en el lado primario por 2 hilos de cable calibre 2/0 por fase (3 fases) y 1 hilo del calibre 2/0 desnudo para la tierra física. Incluye el suministro e instalación de la canalización a base de charola tipo malla marca cablofil similar o superior de calidad, de 300 mm de ancho por 55 mm de peralte. Deben incluirse todos los accesorios que se requieran para efectuar los cambios de dirección y para unir adecuadamente cada tramo de la charola utilizando únicamente los sistemas de unión manufacturados, probados mecánicamente y provistos por el fabricante de la charola que se provea. Incluye todo lo necesario para su correcta ejecución e instalación. La distancia es de 12 mts. Debe de incluir identificación de fases y neutros con cintas de colores, conexiones, cortes, accesorios, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución e instalación.
3	Suministro e instalación de la alimentación en el lado secundario del transformador de 225 KVA, que alimentará el tablero de transferencia automático (T.T) en el lado de normal se hará mediante 3 hilos de cable calibre 3/0 por fase, 3 hilos de la calibre 3/0 para el neutro y un hilo del calibre 1/0 desnudo para la tierra física. Incluye el suministro e instalación de la canalización a base de charola tipo malla marca cablofil similar o superior de calidad, de 300 mm de ancho por 55 mm de peralte. Deben incluirse todos los accesorios que se requieran para efectuar los cambios de dirección y para unir adecuadamente cada tramo de la charola utilizando únicamente los sistemas de unión manufacturados, probados mecánicamente y provistos por el fabricante de la charola que se provea. Incluye todo lo necesario para su correcta ejecución e instalación. La distancia es de 12 mts. Debe de incluir identificación de fases y neutros con cintas de colores, conexiones, cortes, accesorios, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución e instalación.
4	Suministro, colocación, conexión y puesta en marcha del Tablero de transferencia automático (T.T), para la planta de emergencia de 250 KW ambos estarán ubicados en el sótano. Suministro e instalación de la alimentación entre la planta de emergencia y el tablero de transferencia del lado de emergencia en donde se suministrará e instalará un interruptor termo magnético en caja moldeada de 3P-800 A, y cuya alimentación se realizará mediante 3 hilos del calibre 3/0 por fase, 3 hilos del calibre 3/0 para el neutro y un hilo del calibre 1/0 para la tierra física. Incluye el suministro e instalación de la canalización a base de charola tipo malla marca cablofil similar o superior de calidad, de 300 mm de ancho por 55 mm de peralte. Deben incluirse todos los accesorios que se requieran para efectuar los cambios de dirección y para unir adecuadamente cada tramo de la charola utilizando únicamente los sistemas de

TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL

"SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LOS ALIMENTADORES ELÉCTRICOS PRINCIPALES REGULADOS EN LA NUEVA SEDE QUE OCUPARÁN LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS EN EL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE DE MORENA 804, COL. NARVARTE".

NÚMERO

IA-032000001-N183-2012

PRESENCIAL

	unión manufacturados, probados mecánicamente y provistos por el fabricante de la charola que se provea. Incluye todo lo necesario para su correcta ejecución e instalación. La distancia es de 12 mts. Debe de incluir identificación de fases y neutros con cintas de colores, conexiones, cortes, accesorios, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución e instalación. (checar la instalación del sistema de combustible)
5	Suministro e instalación de la alimentación que se deriva del lado de la carga del tablero de transferencia automático (T.T) la cual se realizará mediante 3 hilos del calibre 3/0 por fase, 3 hilos del calibre 3/0 para el neutro y un hilo del calibre 1/0 desnudo en la tierra física, esta alimentación se conectará al interruptor termo magnético de 3P-800 A el cual funcionara como interruptor principal del Tablero General de Emergencia (T.G.E.) tipo I-line similar o superior de calidad Mod-MG800M82B similar o superior de calidad. Incluye el suministro e instalación de la canalización a base de charola tipo malla marca cablofil similar o superior de calidad, de 300 mm de ancho por 55 mm de peralte. Deben incluirse todos los accesorios que se requieran para efectuar los cambios de dirección y para unir adecuadamente cada tramo de la charola utilizando únicamente los sistemas de unión manufacturados, probados mecánicamente y provistos por el fabricante de la charola que se provea. Incluye todo lo necesario para su correcta ejecución e instalación. La distancia es de 12 mts. Debe de incluir identificación de fases y neutros con cintas de colores, conexiones, cortes, accesorios, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución e instalación.
6	Suministro, colocación, conexión y puesta en marcha del Tablero General de Emergencia (T.G.E) de UPS MG800M82B similar o superior de calidad ubicado en el sótano. En este tablero se instalarán 2 interruptores termomagnéticos uno de 3P-600 A para alimentar al equipo UPS de 160 KVA y el otro interruptor termo magnético de 3P-125 A para alimentar un interruptor termo magnético en caja moldeada de 3P-100 A, el cual se empleara para alimentar un tablero Mod-NQ124L10014S similar o superior de calidad que debe ser instalado y que se empleara para alimentar los 2 equipos de aire acondicionado de 5 toneladas. El cual deberá estar ubicado en el piso 11 SITE. La alimentación que se deriva del interruptor termomagnético de 3P-600 A se conectará a la entrada del UPS y se realizara por medio de 3 hilos del calibre 3/0 por cada fase, 3 hilos del calibre 3/0 para el neutro y un hilo del calibre 1/0 desnudo en la tierra física esta alimentación se conectará a un interruptor termo magnético de 3P-600 A el cual funcionara como interruptor principal del Tablero de Distribución General (T.G.D.) tipo I-line similar o superior de calidad Mod-MG600M82B similar o superior de calidad. Incluye el suministro e instalación de la canalización a base de charola tipo malla marca cablofil similar o superior de calidad, de 200 mm de ancho por 55 mm de peralte. Deben incluirise todos los accesorios que se requieran para efectuar los cambios de dirección y para unir adecuadamente cada tramo de la charola utilizando únicamente los sistemas de unión manufacturados, probados mecánicamente y provistos por el fabricante de la charola que se provea. Incluye todo lo necesario para su correcta ejecución e instalación. La distancia es de 12 mts. Debe de incluir identificación de fases y neutros con cintas de colores, conexiones, cortes, accesorios, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución e instalació
7	Suministro e instalación de la alimentación que se deriva del interruptor termo magnético de 3P-125 A ubicado en el Tablero General de Emergencia, mediante un hilo del calibre 2/0 por fase, un hilo del calibre 2/0 para el neutro un hilo del calibre 1/0 2 awg desnudo en la tierra física. Esta alimentación se conectará a un interruptor termo magnético en caja moldeada de 3P-100 A, del cual se conectará al tablero Mod-NQ124L10014S similar o superior de calidad, para la conexión de los 2 aires acondicionados de precisión ubicados en el piso 11 SITE. Incluye el suministro e instalación de la canalización a base de una tubería galvanizada de pared P.G.G. de 76 mm. Deben incluirse todos los accesorios que se requieran para efectuar los cambios de dirección y para unir adecuadamente cada tramo de la tubería utilizando únicamente los sistemas de unión manufacturados, probados mecánicamente y provistos por el fabricante de la tubería que se provea. Incluye todo lo necesario para su correcta ejecución e instalación. Sujeción a muro por medio de abrazaderas tipo omega. La distancia es de 72 mts. Debe de incluir identificación de fases y neutros con cintas de colores, conexiones, cortes, accesorios, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución e instalación.
8	Suministro e instalación de la alimentación que se deriva del interruptor termo magnético en caja moldeada de 3P-100 A ubicado en el piso 11 SITE mediante un hilo del calibre 1/0 AWG por fase, un hilo del calibre 1/0 AWG para el neutro y un hilo del calibre 4 AWG desnudo para la tierra física. Esta alimentación se conectará al tablero Mod-NQ124L10014S similar o superior de calidad en el cual se tendrán que colocar 2 interruptores termomagnético tipo QO similar o superior de calidad de 3P-70 A, los cuales se emplearán para la conexión de los 2 aires acondicionados de precisión de 5 toneladas. Deben incluirse todos los accesorios que se requieran para efectuar los cambios de dirección y para unir adecuadamente cada tramo de la tubería utilizando únicamente los sistemas de unión manufacturados, probados mecánicamente y provistos por el fabricante de la tubería que se provea. Incluye todo lo necesario para su correcta ejecución e instalación. Sujeción a muro por medio de abrazaderas tipo omega. Debe de incluir identificación de fases y neutros con cintas de colores, conexiones, cortes, accesorios, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución e instalación.
9	Suministro, colocación, conexión y puesta en marcha del Tablero de distribución general "TGD" marca I-line similar o superior de calidad Mod-MG600M82B similar o superior de calidad de 600 A, con capacidad para 8 circuito, ubicado



"SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LOS ALIMENTADORES ELÉCTRICOS PRINCIPALES REGULADOS EN LA NUEVA SEDE QUE OCUPARÁN LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS EN EL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE DE MORENA 804, COL. NARVARTE".

NÚMERO

IA-032000001-N183-2012

PRESENCIAL

en el sótano. El tablero contendrá un interruptor termomagnético a la entrada de 3P-600 A. además de que se instalará un interruptor termo magnético de 3P-400 A el cual se alimentará con 2 hilos del calibre 2/0 por cada fase, 2 hilos del calibre 2/0 para el neutro y un hilo del calibre 1/0 desnudo en la tierra física la distancia es de 47 mts. esta alimentación se conectará al interruptor termo magnético de 3P-400 A el cual funcionara como interruptor principal del Tablero de Distribución tipo I-line similar o superior de calidad Mod-LA400M81B similar o superior de calidad de 400 A, con capacidad para 8 circuitos, el cual debe ser suministrado e instalado y que se instalará en el cuarto eléctrico del piso 5, y este a su vez alimentará a los tableros derivados existentes en el edificio en los cuatros eléctricos de cada piso Mod-NQ184L10014S similar o superior de calidad, los pisos son 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 con un hilo por cada fase del calibre 2 AWG, un hilo del calibre 2 AWG para el neutro y un hilo calibre 6 AWG desnudo para la tierra física y el suministro e instalación de un interruptor termomagnético tipo iline similar o superior de calidad de 3P-70 A para cada uno de los pisos excepto el piso 3 donde se suministrará e instalara un interruptor termo magnético de 3P-100 A. incluye el suministro e instalación de la canalización a base de una tubería galvanizada de pared de 38 mm. Deben incluirse todos los accesorios que se requieran para efectuar los cambios de dirección y para unir adecuadamente cada tramo de la tubería utilizando únicamente los sistemas de unión manufacturados, probados mecánicamente y provistos por el fabricante de la tubería que se provea. Incluye todo lo necesario para su correcta ejecución e instalación. Sujeción a muro por medio de abrazaderas tipo omega. La distancia al piso 2 es de 20 m, al piso 3 de 16m, al piso 4 de 12 m, al piso 5 de 8m, al piso 6 de 12m, al piso 7 de 16m, al piso 8 de 20m. Debe de incluir identificación de fases y neutros con cintas de colores, conexiones, cortes, accesorios, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución e instalación.

Suministro e instalación de la alimentación que se deriva del interruptor termomagnético de 3P-400 A que se instalará y conectará en el Tablero de distribución general "TGD" marca I-line similar o superior de calidad Mod-MG600M82B similar o superior de calidad dicha derivación se alimentará con 2 hilos del calibre 2/0 por cada fase, 2 hilos del calibre 2/0 para el neutro y un hilo del calibre 1/0 desnudo en la tierra física la distancia es de 70 mts. esta alimentación se conectará al interruptor termo magnético de 3P-400 A el cual funcionara como interruptor principal del Tablero de Distribución tipo I-line similar o superior de calidad Mod-LA400M81B similar o superior de calidad de 400 A, con capacidad para 8 circuitos, el cual debe ser suministrado e instalado y que se instalará en el cuarto eléctrico del piso 11, y este a su vez alimentará a los tableros derivados existentes en el edificio en los cuartos eléctricos de cada piso Mod-NQ184L10014S similar o superior de calidad, los pisos son 9, 10, 11, 12, 13 y 14 con un hilo por cada fase del calibre 2 AWG, un hilo del calibre 2 AWG para el neutro y un hilo calibre 6 AWG desnudo para la tierra física excepto el piso 14 donde la alimentación será con un hilo por cada fase del calibre 1/0, un hilo del calibre 1/0 para el neutro y un hilo calibre 6 AWG desnudo para la tierra física y el suministro e instalación de un interruptor termo magnético de 3P-70 A para cada uno de los pisos incluye el suministro e instalación de la canalización a base de una tubería galvanizada de pared de 38 mm. Deben incluirse todos los accesorios que se requieran para efectuar los cambios de dirección y para unir adecuadamente cada tramo de la tubería utilizando únicamente los sistemas de unión manufacturados, probados mecánicamente y provistos por el fabricante de la tubería que se provea. Incluye todo lo necesario para su correcta ejecución e instalación. Sujeción a muro por medio de abrazaderas tipo omega. La distancia al piso 9 es de 18m, al piso 10 de 15m, al piso 11 de 8m, al piso 12 de 14m, al piso 13 de 18m y al piso 14 de 22m. Debe de incluir identificación de fases y neutros con cintas de colores, conexiones, cortes, accesorios, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución e instalación

11

10

Suministro, colocación, conexión y puesta en marcha del tablero principal para la distribución de energía en el SITE. Tablero **Mod-NQ124L10014S** similar o superior de calidad, en el cual se tendrán que colocar 6 interruptores termomagnéticos de 1x30 A, los cuales se emplearán para la conexiones en el SITE. Este tablero se deriva de un interruptor termo magnético de 3P-100 A que se instalará y conectará en el Tablero de Distribución tipo I-line **Mod-LA400M81B** similar o superior de calidad ubicado en el cuarto eléctrico del piso 11, dicha derivación se alimentará con un hilo por cada fase del calibre 1/0, un hilo del calibre 1/0 para el neutro y un hilo calibre 4 AWG desnudo para la tierra física incluye el suministro e instalación de la canalización a base de una tubería galvanizada de pared de 38 mm. La distancia al tablero del SITE de 10 m. Deben incluirse todos los accesorios que se requieran para efectuar los cambios de dirección y para unir adecuadamente cada tramo de la tubería utilizando únicamente los sistemas de unión manufacturados, probados mecánicamente y provistos por el fabricante de la tubería que se provea. Incluye todo lo necesario para su correcta ejecución e instalación. Sujeción a muro por medio de abrazaderas tipo omega. Debe de incluir identificación de fases y neutros con cintas de colores, conexiones, cortes, accesorios, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución e instalación.

ELABORACIÓN Y ENTREGA DE LA MEMORIA TÉCNICA.

La memoria técnica de los trabajos realizados deberá entregarse al final de los mismos a plena satisfacción de "El Tribunal", debiendo incluir al menos lo siguiente:

Planos por nivel constructivo de todas las trayectorias de las canalizaciones que desarrolle el prestador del servicio (identificada por tipo, dimensiones y tipo de cable que conduce), incluyendo la localización por piso de todos los tableros de carga e



"SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LOS ALIMENTADORES ELÉCTRICOS PRINCIPALES REGULADOS EN LA NUEVA SEDE QUE OCUPARÁN LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS EN EL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE DE MORENA 804, COL. NARVARTE".

NÚMERO

IA-032000001-N183-2012

PRESENCIAL

interruptores utilizados en la instalación, así la ubicación física de todos los servicios instalados con sus debidas identificaciones.

- Corte transversal de todos los pisos indicando las trayectorias de todas y cada una de las canalizaciones verticales (identificada por tipo, dimensiones y tipo de cable que conduce), incluyendo la localización por piso de todos los tableros de carga e interruptores utilizados en la instalación, así la ubicación física de todos los servicios instalados con sus debidas identificaciones.
- Diagrama unifilar completo, incluyendo el cuadro de cargas.
- ▶ Los planos se entregarán tanto en CD-ROM (en formato de AUTOCAD 2006 o superior), como impresos a color, en una hoja tamaño doble carta, se utilizará una simbología de colores para la plena identificación de todos los elementos que intervienen en la instalación (ductería o canalizaciones en cada uno de los tipos, indicando diámetros utilizados y servicios, para el cableado vertical, cableado horizontal, tableros de carga, interruptores, etc).

PROTOCOLO DE RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS REALIZADOS.

Antes de proceder con la aceptación final de los trabajos realizados, liberar el pago al prestador del servicio y proceder con la liberación de las obligaciones contraídas, se cumplirá con los siguientes requisitos:

- Se debe presentar un supervisor por parte del prestador del servicio, para verificar, en conjunto con el responsable informático de "El Tribunal", que los trabajos realizados se efectuaron de conformidad con lo estipulado en este anexo técnico, así como en lo establecido en las normas nacionales que se señalan. Para tal efecto, el supervisor del prestador del servicio presentará en original carta poder simple en papel membretado de su empresa, donde se le otorguen los poderes suficientes a fin de entregar, revisar, validar, firmar, establecer, cumplir y solventar todos los compromisos que se generen de la revisión que se efectúe, a nombre y representación del prestador del servicio. Esta carta poder se acompañará de copias simples de las identificaciones oficiales de todas las personas que firmen la misma (quién otorga el poder, quién recibe el poder y por lo menos dos testigos) las cuales pueden ser alguna de las siguientes: credencial para votar con fotografía, pasaporte ó cédula profesional, todos ellas en copias por ambas caras.
- Al finalizar el servicio de instalación solicitado, se elaborará una primer acta de entregarecepción donde se describan todas las revisiones que se efectúen a los trabajos
 realizados y al sistema de tierra física en conjunto por el supervisor del prestador del
 servicio y el responsable informático de "El Tribunal", estipulándose al final de la misma, en
 caso de existir, todas las irregularidades detectadas y la fecha compromiso para la
 solventación de las mismas, fecha que se establecerá de común acuerdo entre ambas
 partes. Una vez llegada esta fecha, se elaborará una segunda acta (ó las que sean
 necesarias) bajo los mismos términos y condiciones, a efecto de obtener un acta final
 donde se reciban los trabajos efectuados de conformidad y a plena satisfacción de "El
 Tribunal".
- ▶ El prestador del servicio extenderá una garantía por escrito de los trabajos realizados, con una duración de 1 año contados a partir de la firma del acta de recepción final, contra defectos en los trabajos de instalación, mano de obra o vicios ocultos, entre otros, comprometiéndose a reparar de manera inmediata cualquier desperfecto que pudiera llegar a presentarse o detectarse, en un plazo de 48 horas a partir de que sea notificado por el Tribunal.



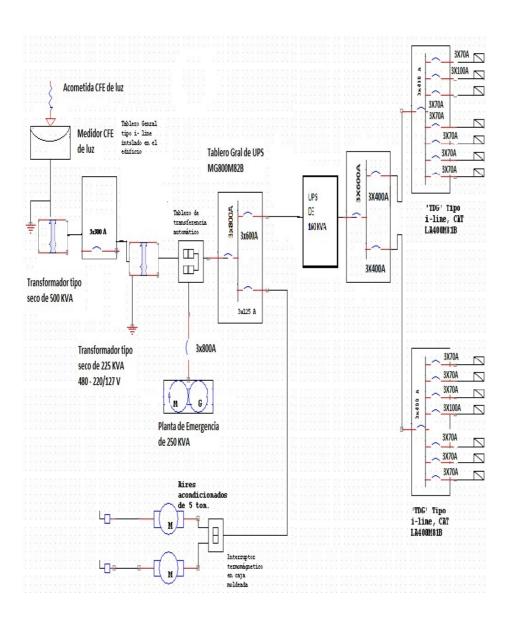
"SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LOS ALIMENTADORES ELÉCTRICOS PRINCIPALES REGULADOS EN LA NUEVA SEDE QUE OCUPARÁN LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS EN EL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE DE MORENA 804, COL. NARVARTE".

NÚMERO

IA-032000001-N183-2012

PRESENCIAL

El diagrama general de la instalación a desarrollar se muestra en la siguiente figura.



-----FIN DEL ANEXO ------